

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

HISTORIAL

DE LAS

HUELGAS DE EMPLEADOS Y DEPENDIENTES

DE

BANCA Y BOLSA

1921-1923



01-69783

MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1923

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de Anormalidades en la vida del trabajo.

HISTORIAL

DE LAS

HUELGAS DE EMPLEADOS Y DEPENDIENTES.

DE

BANCA Y BOLSA

1921-1923



MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 18. — Teléfono M-851.

1923

PRELIMINAR

Las huelgas de los empleados de Banca y Bolsa suscitadas de 1921 a 1923 han reclamado especial atención y estudio de la Sección de Anormalidades en la vida del trabajo, por la novedad de los problemas que plantean y por las importantes enseñanzas que para el porvenir ofrecen.

No se puede invocar como precedente de las contiendas citadas el paro de los funcionarios de Correos, porque si vulgarmente se denomina «empleado» al que rinde trabajo intelectual o auxiliar de éste, por cuenta ajena y con sueldo o remuneración, es notorio que el funcionario público forma parte consustantiva del Poder ejecutivo, concurriendo a la gobernación y administración del Estado, y asistido de privilegios, garantías, jerarquías y consideraciones, correlativos de deberes públicos, responsabilidades legales, disciplina y subordinación que en ningún caso permiten confundirlo, en objeto, fines y fueros, con los de la esfera del servicio particular.

Promulgada la Ley de 22 de julio de 1918, prohibitiva de las Asociaciones de resistencia de funcionarios públicos, condicionando la formación y aprobación de este género de uniones, en los términos luminosamente establecidos en la Real orden de 31 de mayo de 1920, y mantenida la obligatoriedad, «permanencia y regularidad del servicio público», para no incurrir en las especiales sanciones disciplinarias y del Código penal, no puede ocurrir que los actores y guardadores de los servicios del Estado descendan de la altura de su ministerio para enlazar o encadenar las más permanentes y elevadas funciones con los nunca tan respetables e importantes trabajos de orden particular.

Así, pues, la Asociación sindical de los empleados de Banca y Bolsa, y las huelgas sostenidas por ella, abren campo nuevo de

investigaciones, dentro de la vida laboral, y en zona privativa, fácilmente diferenciable por el sujeto que analizamos, por los fines y características de sus Asociaciones, por la naturaleza de las huelgas o paros en que interviene, por los problemas que estas cesaciones de trabajo proponen y por las consecuencias inherentes a los actos de solidaridad, de protección y de defensa de los empleados particulares.

*
* *

Establecida la diferencia entre los funcionarios públicos y los demás empleados, se ha de hallar novedad evidente, comparando las agrupaciones de empleados de Banca, Bolsa, Seguros y «escritorio» u oficinas, con la unión de dependientes mercantiles o de comercio.

Esta dependencia es, en realidad, un ramo o forma de la clase obrera, que ofrece trabajo de carácter manual en el orden de la venta o del cambio de los productos, sin crearlos ni transformarlos, sirviéndolos por piezas o con peso y medida, o auxiliando en las operaciones mercantiles del comercio. Hasta la promulgación de la Ley de Jornada mercantil de 4 de julio de 1918, no era posible confundir la dependencia propiamente dicha con los empleados de escritorio y contabilidad, y si bien, a los efectos de la jornada mercantil, fueron equiparados unos y otros, no es menos cierto que el beneficio legal no ha cambiado la esencia, el objeto y la diferencia de los servicios, del mismo modo que, por estar incluídos en el régimen de jornada establecido por la Ley que se ha citado antes, no dejan de ser obreros los peluqueros-barberos, ni han perdido la calidad profesional peculiarísima los técnicos que trabajan como auxiliares de las farmacias.

En ningún caso será posible dejar de distinguir a los empleados de referencia del núcleo obrero manual.

Y todavía destaca la diferencia entre los empleados de Banca, Bolsa y Seguros, y los demás empleados de oficinas y escritorios particulares, teniendo en cuenta que aquéllos son probablemente los únicos que prestan servicio sin enlace con el de los obreros ni con el de la dependencia mercantil.

*
* *

El Real decreto de 24 de abril de 1920 es la primera disposición legal que — al constituir la Comisión mixta del Trabajo en Barcelona — consagró la especialidad y las diferencias expuestas, agrupando en Sección separada de la dependencia de comercio a los empleados de Banca y Bolsa, y reforzando aquel criterio la Real orden de 10 de junio de 1920, que habilitó para intervenir en el organismo citado al recién nacido Sindicato de empleados de Banca y Bolsa de Barcelona.

*
**

Reconocida por decretos Reales la personalidad de las Asociaciones de patronos y obreros de Empresas de servicios públicos, siquiera con los requisitos y garantías exigidos en atención al bien general, que se antepone siempre a todos los intereses particulares, no es posible admitir discusión en el respecto de la legitimidad de los Sindicatos de empleados de Banca y Bolsa, a pesar de que, con frecuencia, muchos ponen enfrente del derecho de los servidores la barrera de los altos intereses de la economía nacional, de la que no pocos hacen depositaria a la Banca moderna.

Notorio es el enlace entre los establecimientos de crédito y el perfecto y ordenado desarrollo de la vida económica de los pueblos. Pero en este sentido de relaciones y concomitancias será difícil hallar campo alguno, en la esfera del trabajo, que en mayor o menor medida no guarde relaciones semejantes, con la particularidad de que si los Bancos y banqueros facilitan el cambio, difunden el crédito y afirman la riqueza, impulsándola y sosteniéndola, es en la industria y en la agricultura donde la riqueza nace y se desarrolla.

Las huelgas de obreros del transporte de Barcelona, las de mineros de carbón de Asturias y Peñarroya, perturbaron y conmovieron la vida económica nacional en grado no menor que todos los repetidos conflictos soportados por la Banca particular desde 1921 a 1923.

Solamente la extensión de las huelgas bancarias al personal del Banco de España, colaborador y banquero del Tesoro público y estabilizador del crédito y de la circulación fiduciaria, pu-

diera trastornar en mayor medida la marcha económica del país, así en los servicios del Estado como en el orden de la iniciativa privada. Pero, afortunadamente, los empleados del primer establecimiento de crédito, colaboradores en la función pública, se abstuvieron siempre de intervenir en conflictos particulares, rechazando las insistentes solicitudes que los Sindicatos de todo género les dirigieron. El carácter cooficial de sus servicios obliga a considerarlos en ramo de los que notoriamente no admiten interrupción ni perturbación.

*
* *

La situación legal de los empleados de Banca y Bolsa, en cuanto a la protección deducida de las leyes laborales, no es mejor ni peor que la de los obreros y que la de los dependientes de comercio. Disfrutan de la jornada máxima de ocho horas de trabajo; participan en la Comisión mixta de Barcelona; están amparados, en cuanto a los contratos de trabajo, por la Ley de Tribunales industriales, en su artículo 7.º; gozan de la tutela establecida por la Ley de Mujeres y Niños; son objeto de las grandes y humanitarias ventajas que a todos los trabajadores les reporta la Inspección del Trabajo; participan de los especiales beneficios de la Ley de Casas baratas, del retiro obligatorio y del subsidio de maternidad; no tienen restricción particular en el empleo de la huelga, y gozan de los derechos plenos de reunión y asociación.

Ningún obstáculo ni traba entorpece el disfrute de tan saludables concesiones, vigorizadas en reciente Real orden, que consolida la implantación adecuada y el uso de las ventajas referidas.

Y todavía se ha de notar que, en tanto que no existe legislación reguladora del salario de los obreros, se ha concedido a la dependencia de Bancos, en el Real decreto de 24 de abril de 1920, aplicable en Barcelona, la facultad de que en Comisión mixta sean fijados «los sueldos mínimos» que hayan de disfrutar.

*
* *

Después de intentos frustrados en Madrid en 1916 y 1917 —cuando se trató de unir Asociaciones de empleados particulares

a las llamadas «de defensa» de los funcionarios civiles—, y a fines de 1918, se llega en Barcelona a constituir el «Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa», primera unión gremial del ramo dicho, que se independiza de las antiguas Federaciones y Uniones de dependientes de comercio, para administrar y defender intereses profesionales concretos, sin auxilio ni apoyos de organizaciones similares.

¿Tenían, no obstante, entonces, preparación y ambiente adecuado al éxito de la obra sindical? ¿Fué aquella unión el resultado de tendencias solidaristas, o fué, simplemente, un movimiento defensivo circunstancial y sin arraigo en las voluntades?

La clase media española, que a la vez nutre las alturas de la intelectualidad y las escalas de todas las burocracias, oficiales y particulares, tiene, en el orden de la empleomanía y en otros muchos, la característica de vivir disgregada, albergar sentimientos individualistas, resistirse al ejercicio de la solidaridad, concretándola al culto de la familia y al discreteo en pequeño campo de amistades.

Esa disgregación arraigada, que sólo en ocasiones transitorias permite uniones circunstanciales y alguna asociación para fines de orden fiscal o político, deja a la clase media sometida a las presiones de abajo y de arriba y al desmoronamiento del ataque, de la crítica y del empuje de los congéneres.

Exceso de orgullo, demasiada confianza en el valer propio, o desconfianza en las ayudas ajenas, contienen y debilitan en los empleados los sentimientos y las necesidades sociales de solidaridad, contrastando el hecho de que, así como la cultura de los obreros ha reforzado y engrandecido su espíritu solidarista profesional, así la cultura y el desarrollo intelectual de la clase media han estorbado y entorpecido su sindicación; porque, de una parte, los elementos de aquella clase media no se conforman con las mejoras colectivas ni se satisfacen con el ideal del modesto desahogo económico: propenden al avance sin tasa y aspiran a conquistar las más privilegiadas posiciones, y, de otra parte, por sentimiento, no siempre justo, del valer individual, son refractarios a la obediencia, a la disciplina y a la sumisión que el Sindicato impone y que la solidaridad profesional exige.

Lo cierto es que la agrupación implantada en 1919, en los

momentos del mayor avance y desarrollo de las «uniones libres», actuó, desde sus primeras horas, como elemento de lucha frente a los patronos, con un programa de máximas aspiraciones para emplearlo, sacando de él atractivos y fuerza coherente de voluntades rebeldes a la asociación.

Era también momento propicio para pedir sin tasa, porque las condiciones de trabajo en los Bancos permitían mejora importante que, probablemente detenida por el miedo a la competencia de los similares, no repugnaba a la conciencia de los patronos. Y para fortificar el impulso asociativo, llegaron muy oportunamente el Real decreto de 24 de abril de 1920 y la Real orden de 10 de junio del mismo año, reconociendo la personalidad legal del Sindicato de Empleados y dándole intervención singular en las deliberaciones de la Comisión mixta del Trabajo en Barcelona, afirmando indirectamente que los contratos de servicios de los empleados de Banca y Bolsa necesitaban reglamentación colectiva y revisión total, y que, mediante la Junta paritaria, debían los patronos discutir con el Sindicato, acreditándole la plena y perfecta representación gremial.

Sucedió asimismo que, fuesen los disidentes del grupo asociado mayoría o minoría, quedaban, por la Real orden de 10 de junio de 1920, sometidos a la representación asumida por el Sindicato Libre, aunque claro está que no se trababa el libre ejercicio del derecho a contraponer asociaciones: y resultaba de ello igualmente que, si bien las decisiones de la Comisión mixta habían de ser aplicadas solamente en Barcelona, abrían el deseo de todos los empleados de España, acreditando el precedente y hasta proponiendo la grave cuestión de imponer en las Sucursales de muchos Bancos régimen y remuneración de trabajo más favorable que el establecido en las demás provincias y en las propias Centrales bancarias.

Estos alicientes, y el temor patronal a que los acuerdos con su dependencia y las mejoras que le concediesen emanaran de una Junta paritaria oficial que imprimiese un determinado sello de fuerza legal a los condicionados de los contratos, explican y aclaran el hecho de que los debates entre el Sindicato y la Federación de banqueros se llevasen a cabo, hasta 1922, a espaldas de la Comisión mixta: y que, obligados los segundos a tratar oficial-

mente con los primeros, accediesen a reconocerlos en las negociaciones privadas, y no regatearan con exceso las concesiones, cuando se corría riesgo de, en otro caso, soportarlas por acuerdo paritario oficial.

Los primeros éxitos fáciles logrados por los empleados, como consecuencia de los hechos referidos—fuerza cohesiva innegable para estimular a los incrédulos y a los reacios—, permitieron al Sindicato Libre plantear en Madrid, en 1920, el establecimiento de una organización filial que, por fracaso en la primera huelga, desvirtuó los estímulos y las esperanzas, retrasando la extensión y arraigo del movimiento sindical, que igualmente alboreaba en otras provincias, sin atraer contingentes de importancia.

Pero la aprobación de las Bases de la Comisión mixta de Barcelona el 30 de octubre de 1922, y la implantación consiguiente al acuerdo de 1 de mayo de 1923, reanimaron el espíritu de solidaridad en tales términos, que desde entonces fructifica el Sindicato en Madrid y en Zaragoza, y arrastra, con fuerza arrolladora, a la mayor parte de los empleados de Banca, que, animados por el éxito creciente, insaciables en la petición de mejoras y arrogantes en el diario planteamiento de conflictos, llegaron a imposibilitar la vida de los patronos, hasta el punto de que la formación de un sólido frente de banqueros y la decidida resistencia de éstos, estimulados por la opinión pública, que soportaba el perjuicio de huelgas y *boycotts*, promovió el fracaso del Sindicato, la deserción de los socios y el castigo severo de los entusiastas, refugiados en las últimas trincheras del campo de la resistencia colectiva.

*
* *

Pocas veces en la historia de las agrupaciones profesionales se habrá registrado tan sorprendente fenómeno de rápido y exuberante desarrollo, hartazgo de beneficios y derrumbamiento repentino.

Y si los motivos del crecimiento asombroso quedan sucintamente explicados, conviene también estudiar las causas de la vertiginosa e inesperada caída.

*
* *

La causa principal del mal éxito del intento de los empleados de Banca y Bolsa fué, indudablemente, la precipitación con que se procedió a organizar el Sindicato al calor de estímulos deslumbrantes, y sin que la obra sindical fuese fruto del convencimiento y de la fe asociativa.

Los conglomerados circunstanciales no tienen cimiento sólido y se descomponen, se disgregan, se revuelven y cambian de dirección y programa, siguiendo las infinitas variantes del estímulo pasional y los múltiples sentimientos repentinos de amor y de odio, de confianza y de temor colectivo. Y si son fáciles los triunfos conseguidos al impulso del entusiasmo de las masas, son más fáciles e inevitables las desbandadas y las derrotas provocadas por el desaliento, el miedo y la descomposición de las colectividades.

Se pretendió, en el orden de las precipitaciones, imponer la sindicación forzosa cuando escasamente podía vivir con arraigo la voluntaria de los fervientes de la solidaridad. No se dió al cuerpo alimento y descanso suficientes. Con debilidad orgánica y desconocimiento de los grandes obstáculos del camino, se quiso llegar al fin, sin consolidar las posiciones intermedias ni las fuerzas para sostener el avance. Toda lucha exige táctica combativa y reclama entrenamiento o práctica que sólo grandes genios, avezados al combate, pueden improvisar si disponen de masas adiestradas.

Tampoco se tuvo en cuenta que la mayor cultura de los agrupados encierra peligro de debilidad en la sumisión a los jefes; y asimismo quedó en el olvido que las clases medias, bien avenidas con las relativas comodidades, y la notoria estabilidad que «el empleo» les proporciona, temen más que las clases obreras perder la posición económica que conquistan.

En el aumento del temor influyen varias causas especiales. El empleado no puede hallar trabajo con la facilidad que el obrero, y aun lucha con dificultades más serias para sustituir el empleo y adaptarse a distinta clase de labor intelectual. Prejuicios de clase limitan el campo de la actividad productora, y las necesidades creadas—habitación, vestido, educación de hijos, representación social, etc.—inducen a despreciar lo porvenir, a trueque de sostener «el pasar» presente. Ese número mayor de necesidades sociales y familiares creadas por los empleados disminu-

ye y reduce su resistencia económica, y hasta limita sus posibilidades de aprovechar el crédito, porque las solicitudes de préstamos son para cantidades de relativa importancia, y la base del crédito está en el propio empleo, que, cuando no se ejerce y hay amenazas de despido, no tiene valor descomtable.

La cesantía del empleado acostumbra a ser de más duración que la del obrero; y así, el ejército de los aspirantes a empleo es, en las capitales, de notoria importancia y tiene desesperante inamovilidad. Este ejército, corroído por las privaciones y por la usura, es cantera inagotable de esquirols, en la que abundan hombres de gran valía y cultura.

Todavía entre los especialistas del trabajo oficinesco resulta menos difícil hallar sustitutos—por ascenso de inferiores o llamamiento de parados—que, en el terreno obrero, sustituir al especializado en determinados trabajos manuales: el ajustador, el tornero, el maquinista, etc., no temen la competencia de los aprendices y oficiales menos clasificados.

En lo que toca a las condiciones técnicas de alguna parte de los empleados, conviene recordar que determinados banqueros españoles han hecho constar, en declaraciones y manifiestos, que la modesta retribución de algunos empleados era consiguiente al exceso de personal admitido, defiriendo al sinnúmero de instancias de los que suplicaban ser admitidos como aprendices «sin remuneración» alguna. Personal sobrante, que siempre era pagado en relación a la utilidad del trabajo que prestaba. Manifestaciones contestadas por la dependencia en el sentido de que aquellos aspirantes y «meritorios» servían para sustituir, aunque no en calidad, a verdaderos profesionales de la Contabilidad y de la Banca, que aumentaban el número de los inempleados y de los posibles esquirols.

El acceso de la mujer a los destinos burocráticos es también grave causa de la creciente competencia de brazos que los empleados soportan, y que, a la vez, contiene el avance de las Uniones sindicales y deprecia los salarios masculinos.

La mayor resignación y frugalidad de las mujeres, y los grandes y nobles estímulos que en la clase media obligan a que la mujer conquiste independencia económica, si no mediase además la emulación y el amor propio, que acrecientan los esfuer-

zos y autorizan las comparaciones, son razones de extraordinaria importancia para agravar de día en día la concurrencia de brazos, con tendencia a la eliminación de empleados varones.

* * *

Especial atención merece la dificultad que oponen los jefes de los servicios al éxito de las Uniones profesionales de empleados y a la eficacia de los paros colectivos.

No son pequeñas las diferencias que existen entre maestros, oficiales, aprendices y peones de la clase obrera. Pero, por la naturaleza del trabajo manual, será posible pocas veces que los más clasificados consigan efectuar sus labores sin el auxilio de todos los componentes del equipo, del tajo o de la obra, y de todos los auxiliares del transporte, carga y descarga.

En el trabajo de oficinas, en cambio, el simple esfuerzo de los jefes mantiene, con más o menos extensión, los servicios de un Banco o de una Empresa de seguros. La diferencia en categoría y en sueldo entre el jefe y el escribiente, y hasta las diferencias en la cantidad y calidad del trabajo, son diques donde se estrella la solidaridad profesional, los programas de reivindicación y los cimientos de los Sindicatos.

Con notoria claridad y percepción se esforzó el Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa en sumar y atraer a todos los directores, jefes y apoderados de las oficinas. Pero si, momentáneamente, cuando sólo se trataba de discutir mejoras en sosegado debate, se pudo mantener la adhesión de los dirigentes, sobrevino su deserción y el rompimiento al emprender la ruta de las huelgas y los *boycotts*.

La mayor parte de los empleados de alguna categoría, sostén de las Empresas, cerebro que las impulsa y brazo que las concierta, son un a modo de extensión de los patronos, amantes de su obra y bien avenidos con los empleos que han conquistado en brillantes ascensos. Estos jefes, que recogieron frutos de perseverantes esfuerzos, no recuerdan, a veces, las amarguras del pasado, y saben que el camino del bienestar permanece abierto a cuantos con voluntad, estudio y honradez lo busquen. Quieren además seguir avanzando a la par que las Empresas, buscando el creci-

miento del negocio y la perfección de los servicios, y no toleran ser equiparados, en un voto de asamblea, a sus inferiores en categoría, ni consienten aquella equiparación sindical que creen relaja la disciplina y merma su autoridad.

En tanto que no se sienta escasez de brazos auxiliares o esqui-roles, bastará la resistencia de los jefes para que fracasen las huelgas y las resistencias de los empleados, y en tanto que la organización de las Empresas bancarias continúe dependiendo, como en todas las Empresas, de la capacidad de los jefes y de la selección de los más útiles, será difícilísimo que las Asociaciones de los demás empleados tengan la preponderancia y la fuerza inherentes a la solidaridad profesional.

Las huelgas de empleados de una especialidad muy concreta llevan aparejado el inconveniente de afectar a número pequeño de personas; y si a ello se agrega que la naturaleza del trabajo bancario permite el aprovechamiento de cuantos tengan conocimientos de contabilidad y de los que posean la aritmética mercantil, y aun la aritmética elemental, la mecanografía y la taquigrafía, se comprenderá que, sin la adhesión de los jefes, que pueden aleccionar a los esquiroles, y sin la totalidad del paro, incluso en el Banco de España, no abundarán las probabilidades de éxito en las huelgas del género de las que se estudian en este folleto.

Aquella consideración relativa al número de los huelguistas en trabajos de oficinas que no reclaman singular especialidad, ha de influir notoriamente en el método de actuación de las organizaciones de empleados, que hallarán valiosas enseñanzas en las asociaciones de Banca y Bolsa de 1923.

Otra causa que contribuyó al mal éxito del intento del Sindicato Libre Profesional fué el olvido de la potencialidad económica de las Empresas bancarias, o el desconocimiento de los límites de la resistencia que pudieran oponer.

Es cierto que el paro total o parcial de los Bancos tiene repercusión enorme en la economía nacional y ocasiona gravísimos daños al comercio, a la industria y a la riqueza del país; pero no es menos cierto que para los patronos banqueros se reducen las pérdidas de la cesación en el trabajo a la disminución de los beneficios de un ejercicio y al pago de reducidísimos gastos de alquiler, guardería y nóminas de directores y jefes, porque en los paros generales bancarios no sufre gravemente el crédito de los establecimientos ni se puede conseguir la merma de interés en las inversiones y negocios fijos que forman el Activo de las Empresas.

Por ser muy pocos los patronos es fácil la perfecta solidaridad entre ellos, la ayuda recíproca y la afirmación de solvencia, consolidada por el Consorcio Bancario y la Cámara de Compensaciones. Y todo esto, reforzado con el apoyo y el funcionamiento del Banco de España, y con el sostén de las corporaciones industriales y comerciales, no fué tenido en cuenta por el Sindicato, que, al igual que en la huelga de funcionarios de Correos, halló en la opinión pública el más temible y poderoso adversario.

* * *

La opinión pública es, ciertamente, en todas las contiendas laborales, factor de tan singular importancia, que alienta y sostiene o desprestigia y condena.

La frecuencia e intensidad de los conflictos suscitados en 1923, y los daños causados al interés público por huelgas y *lock-outs*, provocaron en la opinión un estado de prevención y alarma, que, unido al efecto de las incidencias y cuestiones sindicalistas, puso en trance de reacciones y fomentó el prejuicio en contra de todas las huelgas.

El encarecimiento de la vida y la crisis industrial aumentaban el general deseo de sosiego e intensificación de la producción, perturbada especialmente en Cataluña por la larga y desoladora huelga de descargadores de carbón.

Se unía a todo ello el instinto de defensa de la riqueza general y de las disponibilidades propias, y el temor a que la contienda bancaria perturbase la vida normal de la industria y del co-

mercio, el desarrollo del cambio y del crédito y hasta la realidad del derecho a usar de los recursos que entre complicados enlaces facilitan y sostienen la vida económica.

En las reuniones de las Cámaras de Comercio se hizo ver, además, que si los Sindicatos lograsen intervenir o dominar la dirección de la Banca privada, peligraría la riqueza y el crédito, con posibilidad de que la economía nacional pasase al servicio de determinadas tendencias, y con riesgo de que, secundados por los empleados de Banca los conflictos obreros, se llegase a imposibilitar la vida del industrial, del comerciante o del particular *boicoteado* en los establecimientos bancarios.

No tuvo en cuenta el Sindicato profesional aquel estado de opinión y estas alarmas y previsiones del público. El simple entorpecimiento del servicio de cuentas corrientes había de herir a un sinnúmero de particulares, que, coincidiendo con los perjudicados por la detención de pagos y giros, formaban avalancha combativa y frente de resistencia social. Y todas las armas colaboradoras del punto de vista patronal crecieron en eficacia desde el momento en que, al implantar el *boycott* de efectos bancarios, se hería a los neutrales y se infería extraordinario perjuicio a los que, ignorando las rápidas acometidas del Sindicato, se vieron sorprendidos por la detención de los giros y el retraso de pagos e ingresos, tan indispensables para la normalidad económica como anejos al crédito y a la solvencia de los libradores.

Nadie quiere admitir, en fin, que haya otros intereses económicos particulares que merezcan ser antepuestos a los legítimos intereses propios. Y si cualquier ocasión puede ser adecuada para demandar sacrificios y renunciamento ajenos, no será frecuente que se tolere la prioridad ni que se practique la filantropía en contiendas en las cuales el ideal humanitario de mejoramiento del prójimo exige sufrimientos desproporcionados al objeto e impone pérdidas económicas del género de las irreparables.

* * *

Los detalles del historial de la contienda que comentamos acusan también desconocimiento del sentido de la medida e ignorancia de las posibilidades patronales.

Tal vez las fáciles conquistas logradas en los primeros pasos del debate enardecieron a los empleados, despertándoles la esperanza de conseguir en horas reivindicaciones que reclamaban avances sucesivos y graduales, peticionados, de poco en poco, cuando el arraigo de las mejoras anteriores y el desarrollo de los negocios patronales ofrecieran las oportunidades compañeras del triunfo.

El hecho de que algunos Bancos extranjeros prefirieran suspender sus negocios en España, o cesar en ellos, y la posición, propicia a liquidar, de algunos otros Bancos de modestas esferas de acción, acredita que, pidiendo todo y a todos los patronos, se ignoraba que eran muchos los que, en condiciones de conceder algo, no podían soportar los desembolsos inherentes a las bases de 30 de octubre de 1922.

Pudo conducir el expresado error al paro forzoso y definitivo de buen número de empleados, y hasta al beneficio de unos establecimientos por la desaparición o la crisis de otros.

También se propuso a debate, en estos incidentes, la naturaleza de los beneficios bancarios, la firmeza de garantías en unos y otros y la clase especial del negocio bancario, en cuanto a la mayor o menor participación que el trabajo y el capital deban tener en los productos del enlace de ambos.

* * *

La principal enseñanza de los conflictos que a continuación se narran es que, ante las posibles perturbaciones y daños anejos a las huelgas de empleados de Banca y Bolsa, se afianza y agudiza el deseo de que estas contiendas entren en el fructífero cauce de la conciliación y del arbitraje, así en beneficio del capital y del trabajo como para evitar los gravísimos daños que causan al interés público, y principalmente al crédito económico nacional, que se afianza en la vida ordenada de la industria y del comercio.

Primeros trabajos para la constitución en Madrid del Sindicato de empleados de Banca y Bolsa.

Los dependientes de comercio afectos a todos los servicios de escritorio de los Establecimientos bancarios y Casas comerciales de información y aseguradoras de Madrid realizaron, en 21 de noviembre de 1920, un acto público de propaganda para la constitución y organización de un Sindicato, como punto de partida para la obtención de mejoras económicas.

Constituida una Junta provisional del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa, dirigieron una circular a todas las entidades bancarias de Madrid, dándoles cuenta de las mejoras solicitadas y de los resultados obtenidos por la organización del Sindicato para los dependientes de Barcelona.

A consecuencia de las gestiones realizadas, algunos Bancos separaron a los dependientes que figuraban como elementos directores de aquel movimiento: despido que excitó los ánimos de todo el personal reclamante, y muy en particular contra los Bancos Hispano-Americano y Español de Crédito.

Los organizadores del Sindicato no cejaron en sus gestiones. Reuniéronse el 26 de diciembre en Asamblea; se leyeron y aprobaron las mejoras que solicitaban de los banqueros de Madrid; se protestó de la actuación de la Autoridad gubernativa respecto del Sindicato; se agregó que los Sindicatos, por su naturaleza y finalidad, querían estar dentro de la Ley, y, en último término, hicieron constar que, si a los empleados de Banca y de Bolsa se les impedía el libre ejercicio de sus derechos, nunca cejarían de sus propósitos.

Solicitud de mejoras.

Las mejoras solicitadas en 31 de diciembre, y presentadas a los Bancos Hispano-Americano, Banco de Castilla, Banco de Cartagena, Banco Alemán Transatlántico y Banco Español de Crédito, fueron las contenidas en el siguiente escrito:

«En nombre de una abrumadora mayoría de su personal y del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa, en organización (no constituida legal-

mente, porque no lo quiere el), nos llegamos a esta Dirección para poner en su superior conocimiento, con la mayor consideración y respeto, las siguientes peticiones:

Primera. Reconocimiento oficial del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa. hecho en forma.

Segunda. Readmisión (si los hubiere) de los despedidos sólo por el hecho de pertenecer al Sindicato.

Tercera. Declaración expresa y terminante, hecha en forma, de que no se tomarán represalias contra los señores empleados.

Cuarta. Implantación de las bases de Barcelona, con las modificaciones que propone el Sindicato de Madrid.

Las peticiones primera, segunda y tercera, las hacemos con carácter urgente, y damos, por lo tanto, de plazo para resolver sobre las mismas hasta las seis horas de la tarde del día 2 de enero de 1921.

La petición cuarta, en atención al momento actual, no tiene carácter urgente, y sobre ella pedimos declaración de que se toma en consideración, y de que antes del día 10 de enero de 1921 se habrá formado la Comisión mixta que entienda en dicha implantación de mejoras.

La contestación a este escrito se ha de dirigir al Presidente del Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa, entendiéndose que estimaremos por rotunda negativa la no contestación dentro del plazo y la contestación que no sea precisa y terminante.

Madrid 31 de diciembre de 1920.»

Primera huelga de dependientes de Banca y Bolsa.

Al decir de los dependientes, los Consejos de Administración de las entidades bancarias ofrecían una tenaz resistencia a la admisión de las mejoras solicitadas. Según manifestación de los organizadores del Sindicato, el Banco Hipotecario y el Español de Crédito decretaron la separación de los dependientes más significados en el movimiento. Esta actitud de la Gerencia de los Bancos, y las circulares que algunos de ellos dirigieron a la dependencia, conminándole con el despido si el día 3 de enero de 1921 no se presentaba en los escritorios con toda puntualidad, hizo que el día 2 se declarara la huelga y que el día 3 continuase el conflicto, toda vez que en dicho día no acudieron a sus puestos bastantes empleados. Pero, de todas suertes, el movimiento fracasó, pocos días después, puesto que, el día 5, en la mayoría de los establecimientos bancarios se restableció la normalidad en los servicios.

Información del conflicto facilitada por los Bancos.

Como quiera que los informes anteriores fueron suministrados por los dependientes organizadores del Sindicato, el Sr. Delegado de Estadística de la 1.^a Región, en nombre del Instituto, dirigió una petición de datos a

los Sres. Directores de los Bancos respecto a dicho conflicto, naturaleza del mismo, incidencias que se hubiesen presentado y forma de la terminación.

El Director del Banco Español de Crédito manifestó que la huelga se inició el 31 de diciembre, por la tarde, en virtud de una reunión celebrada en el local social sin autorización para ello y con asistentes ajenos al establecimiento, y que, habiéndose invitado a aquéllos a que salieran del edificio, se dispuso, a su vez, la cesantía de ocho empleados que convocaron y presidieron la reunión clandestina.

De los 200 empleados que tiene el Banco Español de Crédito, sólo 57 secundaron el movimiento; la mayoría de ellos, pocos días después, solicitaron individualmente la readmisión, siendo admitidos 35, no quedando excluidos más que 14 y los 8 que desde el primer momento quedaron cesantes.

Afirma la Dirección del Banco Español de Crédito que la mayor parte de sus empleados habían obtenido los ascensos reglamentarios en diciembre anterior para que comenzasen a regir en enero de 1921.

Por su parte, la Dirección del Banco Hispano-Americano manifestó al Delegado del Instituto que ni hubo huelga ni los hechos ocurridos tuvieron importancia para tal calificativo. Noticiosa la Dirección de que algunos elementos de discordia tenían el propósito de suscitar dificultades, hubo de ordenar al personal la más puntual asistencia al escritorio, sin excusa de ningún género, por ser la época de las liquidaciones e iniciación de las cuentas del año, en la inteligencia de que los que no acudiesen el 3 de enero al trabajo, sin otra clase de procedimiento, serían dados de baja en la relación del personal.

Tan contundentes órdenes produjeron el efecto de que la casi totalidad de los dependientes ocupase sus puestos, no llegando a un 2 por 100 los que por renuncia de destino fueron dados de baja.

El Director del Banco de Cartagena, en su contestación, manifestó que el día 3 de enero, y sin previo aviso, dejaron de concurrir a las oficinas 65 empleados de los 80 que tiene la plantilla, como protesta al no haber obtenido contestación a las peticiones de un proyectado Sindicato de empleados; pero que el día 4, por la tarde, todos los empleados, remisos y sin contestación de ninguna especie, volvieron a sus puestos, restableciéndose la normalidad al siguiente día.

El Sr. Secretario general del Banco de Castilla, defiriendo a las gestiones del Delegado de este Instituto, concretamente afirmó: Que la huelga tuvo comienzo el 3 de enero, sin previo aviso, terminando el día 4 siguiente, a las seis de la tarde; que tan sólo se declararon en huelga 19 de los 74 empleados del Banco; que no formularon peticiones de ningún género; que la Dirección, por el solo hecho de la no asistencia a la oficina, dejó cesantes a todos los huelguistas, pero que al siguiente día 4 se presentaron 17 de los 19 huelguistas pidiendo individualmente su readmisión y alegando como causa justificativa de la falta de asistencia la de haber sido coaccionados. La Dirección del Banco de Castilla, a reserva de lo que resolviera

el Consejo de Administración, volvió a admitir a aquéllos. El Consejo de Administración confirmó la orden de la Dirección.

Como resumen de lo expuesto, pudo afirmarse que el fracaso de la huelga fué debido a la disgregación de los elementos que constituían la dependencia de los Bancos y demás establecimientos de crédito, a la falta de debida preparación para esas luchas, al marcado carácter sindicalista que quiso darse por sus organizadores a la nueva Asociación profesional, y muy especial y singularmente a que algunos Bancos habían concedido recientes ascensos y reiteradas mejoras a sus empleados.

El Sindicato de Banca y Bolsa de Barcelona formula peticiones de mejora.

En el mes de octubre de 1922, la Junta del Sindicato Libre Profesional de Banca y Bolsa, de acuerdo con sus asociados, redactó unas bases de mejoras y escala de sueldos que entendían debían ser implantadas en los Bancos, entre cuyo personal existía manifiesto descontento por las condiciones de inferioridad en que se encontraban respecto de otras profesiones.

Las bases aprobadas por el Sindicato fueron presentadas a los patronos, que las rechazaron por estimarlas exageradas.

Intervención de la Comisión mixta del Trabajo.

La Patronal, en vista de la disposición en que se encontraban los dependientes de Banca y Bolsa, acudió a la Comisión mixta del Trabajo de Barcelona, cuyo organismo redactó el documento que a continuación se inserta, como medio de encontrar términos de avenencia al conflicto que se preparaba:

ACUERDO REFERENTE A LA REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE BANCA

«Exposición de motivos.»

Cuando en 1920, a poco de constituirse la Comisión mixta del Trabajo en el Comercio, los patronos y dependientes de Banca se retiraron del Comité paritario correspondiente, no sólo renunciaron al instrumento que este organismo significaba para lograr la efectividad de lo pactado, sino que encaminaron las cuestiones sociales de Banca por derroteros que, al apartarse del cauce legalmente establecido, dejaba las soluciones que surgieran sin la fuerza y prestigio de una convención libremente aceptada por las partes contratantes.

Por estos motivos, aunque las condiciones sociales y económicas de aquella fecha permitieron la adopción de unas bases de trabajo quizá en mejores condiciones para la dependencia que las que se estaban elaborando

en la Comisión mixta, carecían aquellas bases de una fuerza que obligara a su cumplimiento y del órgano adecuado para controlar las infracciones e imponer la debida sanción a los infractores.

Así resultó que, prácticamente, en cuanto cesaron las circunstancias en que fueron aprobadas, decayó tanto su cumplimiento, que la Comisión mixta tuvo que intervenir en numerosos casos en que los sueldos de los dependientes no llegaban ni tan sólo a los mínimos aprobados por la Comisión mixta para la dependencia del comercio en general.

La situación cambió además cuando los patronos que habían firmado aquellas bases las denunciaron, y terminada su vigencia quedaron los dependientes de Banca sin otra regulación del trabajo que los acuerdos que sobre salarios mínimos había aprobado la Comisión mixta con carácter general, sin intervención del Comité paritario de Banca, debido a la retirada al principio referida.

Diversas circunstancias, que no es del caso recordar, dificultaron primero la creación de un Comité paritario especial para la Banca, y después la actuación del mismo, hasta que, reconstituido a consecuencia de las reglamentarias elecciones, en agosto último empezó nuevamente la actividad del Comité paritario, poniéndose desde luego a discusión la reglamentación completa del trabajo de la dependencia bancaria.

Desde las primeras proposiciones presentadas por las dos partes—patronal y de dependencia—hasta los acuerdos tomados hoy por la Comisión mixta, hay un largo camino de intensa labor, en que primero el Comité paritario y después la Comisión mixta, con gran alteza de miras y perfecta ecuanimidad, han ido avanzando en su trabajo, prescindiendo de las presiones e ingerencias extrañas que, desde los que parecían más opuestos orígenes, pretendían influir en sus resoluciones o desviar la cuestión hacia otros terrenos.

La Comisión mixta continuaba su labor serenamente, teniendo en cuenta las condiciones y características del trabajo cuya reglamentación se proponía; estudiaba el estado de hecho existente en junio, con los antecedentes que lo habían originado; comparaba las aspiraciones de la dependencia con las posibilidades de los patronos; consideraba que la situación económica del negocio bancario, en relación con otras empresas mercantiles, permitía una mayor amplitud de concesiones; no debía olvidarse que el cierre de varios establecimientos bancarios demostraba la disminución del volumen de dichos negocios en Barcelona.

Poco a poco avanzaba la elaboración del proyecto después de detenidas discusiones, y estaba ya aprobada por el Comité una parte de la reglamentación de sueldos cuando, por circunstancias ajenas a la Comisión mixta, fué publicada extemporáneamente aquella parte del dictamen como si fuesen unas bases definitivas, sin contar que todavía estaban pendientes de discusión varios importantes extremos, y principalmente que faltaba aún la aprobación de la Comisión mixta, único órgano legalmente llamado a darle vigencia y fuerza obligatoria.

En estas circunstancias, la Comisión mixta debía realizar un máximo esfuerzo para no desviarse del camino emprendido, manteniendo con toda independencia la alta misión de paz social que le ha sido confiada, y rechazando como siempre toda clase de presiones.

Junto a las bases que, en forma incompleta, habían sido desaprobadas en el innecesario *referéndum*, había importantes extremos a regular, en que la divergencia entre patronos y dependientes se manifestaba en votos particulares que, junto al dictamen, se elevaron por el Comité paritario a la sanción de esta Comisión mixta, la cual trasladó desde luego el estudio del asunto a una de sus Ponencias permanentes para que procurara la incorporación de dichos votos particulares al dictamen general.

La Ponencia hizo una revisión completa de todo lo actuado en el Comité, estudiando y teniendo en cuenta todos los antecedentes del pleito, habiendo procedido a la redacción definitiva del texto de los acuerdos que han sido aprobados por la plena autoridad de los representantes legales de todo el comercio de Barcelona que significa la Comisión mixta.

Para la correcta interpretación del espíritu y finalidad de los acuerdos referentes a la regulación de sueldos, la Comisión mixta hace observar que se ha limitado a establecer los salarios que como minimum debe percibir la dependencia, habiéndose efectuado el cálculo en vista de la situación de los empleados en general, esto es, de las necesidades personales de los mismos y de sus familias, en relación con el coste de la vida dentro de su esfera social, y por otra parte la potencia económica del negocio bancario, sin prescindir tampoco de la consideración moral de que los empleados de Banca se encuentran más que otros ligados a su clase y profesión por la menor posibilidad que tienen de conquistar su independencia mercantil.

Hay que notar además que los sueldos fijados para la Comisión mixta sólo tienen el carácter de mínimos, de tal modo que, no solamente no impiden la percepción de otros mayores, sino que los exigen para los dependientes de mayor capacidad, o que ocupen un mejor puesto en la necesariamente jerárquica organización del trabajo.

Con referencia a los sueldos establecidos para las señoritas dependientas, la Comisión mixta no ha podido olvidar que beneméritas Asociaciones esencialmente femeninas han hecho observar en varias ocasiones que, dentro de las condiciones sociales de esta ciudad, una escala de sueldos demasiado favorable podría determinar un efecto contrario al interés de las dependientas, que resultarían prácticamente eliminadas y sustituidas por personal masculino. Debe, sin embargo, tenerse en cuenta lo que ya se ha dicho para los dependientes, esto es, que las escalas de la Comisión mixta, establecidas en consideración a la generalidad, no impiden, sino que, por el contrario, fomentan el pago de sueldos superiores a las dependientas que por cualquier motivo sobresalgan sobre las demás.

En cuanto a la determinación del horario del trabajo, la Comisión mixta ha examinado, no sólo todos los antecedentes de la cuestión, sino

también las necesidades del negocio de Banca, que en determinadas fechas (fin de mes, de trimestre, etc.), exigen un trabajo extraordinario superior al normal.

Después de un detenido estudio, se han fijado en 88 las horas que cada semestre eran precisas, sobre el horario normal, para atender a las necesidades del comercio, concediéndose, no obstante, a las Gerencias la facultad para que puedan distribuir las horas extraordinarias durante el semestre, pero siempre de manera que no se exceda de 30 horas cada mes. Para mejor comprensión de este acuerdo, permitase el siguiente ejemplo: Si las horas extraordinarias que se trabaja en un Banco son 30 en enero, no le quedarán después disponibles más que 58 horas para repartir en los restantes meses del semestre, de tal modo, que si en el siguiente mes de febrero se trabaja 30 horas extraordinarias, sólo quedarán 28 para los restantes cuatro meses del semestre, y si se trabajan dichas 28 en el mes de marzo, quedarán agotadas las horas extraordinarias, no pudiendo trabajarse ninguna en abril, mayo ni junio.

En compensación a estas horas extraordinarias, los Bancos se obligan a las siguientes concesiones: establecimiento de la semana inglesa, que reduce a 45 el número semanal de horas ordinarias de trabajo; concesión de fiestas con carácter obligatorio en determinados días tradicionales; concesión obligatoria de 15 días de vacaciones anuales, y pago de una mensualidad y media extraordinaria cada año.

Varias de estas ventajas las habían establecido ya algunas Casas bancarias; pero no teniendo carácter obligatorio ni contractual, venían a ser meras liberalidades, con el fin de estimular a la dependencia y lograr una satisfacción en la misma.

La Comisión mixta las ha convertido en obligaciones exigibles, quitándoles el carácter de favor o gracia, con el deseo de fomentar indirectamente la concesión de otros beneficios por parte de los Bancos que quieran mejorar la situación de su dependencia, con relación a otros Establecimientos.

Finalmente, la Comisión mixta debe hacer resaltar que, en su elevada misión, al ser reguladora de las condiciones de trabajo, viene a representar el espíritu de transacción y concordia entre las aspiraciones extremas de las dos clases interesadas, patronos y dependientes, sin poder pretender, en ningún momento, la satisfacción completa de las opuestas tendencias. Por ello, estimando los acuerdos que a continuación se relacionan como una ventaja en el camino progresivo del mejoramiento de la dependencia, debe considerar la transacción como un sacrificio mutuo hecho en aras de un interés general, superior al de cada una de las partes, armonía y solidaridad social que, permitiendo el pacífico desarrollo del comercio, favorece a la vez a todos los que en él colaboran, patronos y dependientes.

La Comisión mixta del Trabajo en el Comercio de Barcelona, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del corriente, tomó por unanimidad los

siguientes acuerdos, con carácter obligatorio para todo el comercio de Banca de esta ciudad, a partir de 1.º de noviembre próximo, cuya observancia será exigida severamente, bajo las sanciones que autorizan el art. 19 de la Ley de 4 de julio de 1918, el art. 5.º del Real decreto de 24 de abril de 1920 y Reales órdenes de 23 de febrero y 18 de octubre de 1921.

**BASES PARA REGULAR EL TRABAJO Y SUELDOS DE LOS EMPLEADOS
DE LOS BANCOS Y CASAS DE BANCA DE BARCELONA**

Primera: Escala de sueldos mínimos para los dependientes de oficina.

A los 14 años, 60 pesetas; a los 15, 75; a los 16, 100; a los 17, 150; a los 18, 175; a los 19, 200; a los 20, 225; a los 21, 275; a los 22, 300; a los 23, 325; a los 24, 350; a los 25, 350; a los 26, 375; a los 27, 375; a los 28, 400; a los 29, 400; a los 30, 425; a los 31, 425; a los 32, 450; a los 33, 450; a los 34, 475; a los 35, 475, y a los 36, 500.

Los empleados comprendidos en la escala desde la edad de 14 años hasta la de 25 que no contaren dos años de servicio en el comercio, y solicitasen su ingreso en la Banca, percibirán un sueldo inferior en dos grados al que por su edad les correspondería. Después de cumplidos los dos primeros años de trabajo en Banca, deberán cobrar el sueldo mínimo que les corresponda en la escala normal, según los años de edad que cuenten en aquel momento. Este apartado regirá también para el resto del personal.

Todo empleado que haya entrado en una Casa de Banca a una edad superior a 25 años y que no haya prestado sus servicios en el ramo, o bien que, habiéndolos prestado, se encontrase sin colocación, tendrá derecho solamente a percibir un sueldo mínimo de 350 pesetas mensuales, aumentándoseles 25 pesetas mensuales en cada uno de los 2 años consecutivos, hasta tener las 400 pesetas mensuales, siguiendo desde este sueldo los aumentos de la escala ordinaria.

Los que, estando libres del servicio militar, lleven más de 5 años de servicio en la Banca y más de 3 en la misma Casa y contraigan matrimonio, teniendo un sueldo inferior al de 400 pesetas mensuales, obtendrán inmediatamente 50 pesetas de aumento, y si con esta cantidad excediera su sueldo de 400 pesetas, sólo el aumento necesario para llegar a dicho tipo, en el que continuarán hasta que les corresponda un aumento con arreglo a la escala ordinaria.

Segunda: Escala de sueldos mínimos para señoritas empleadas.

A los 14 años, 60 pesetas; a los 15, 75; a los 16, 100; a los 17, 125; a los 18, 150; a los 19, 150; a los 20, 175; a los 21, 200; a los 22, 200; a los 23, 225; a los 24, 225, y a los 25, 250.

Las taquimecanógrafas o dependientes que posean un idioma y sean corresponsales, a partir de los 25 años, percibirán un aumento de 10 pesetas mensuales hasta alcanzar el sueldo mínimo de 300 pesetas mensuales.

Toda dependienta en las condiciones del párrafo anterior que haya entrado en una Casa sin tener colocación o sin haber prestado nunca servicios en el ramo y tenga una edad superior a los 25 años, tendrá derecho solamente al sueldo mínimo de 250 pesetas mensuales, aumentándosele después 10 pesetas mensuales por año de servicio hasta llegar al mínimo de 300.

Tercera: Escala de sueldos mínimos para grooms, ordenanzas, serenos y cobradores.

A los 14 años, 50 pesetas; a los 15, 70; a los 16, 90; a los 17, 110; a los 18, 130; a los 19, 150; a los 20, 175; a los 21, 200; a los 22, 200; a los 23, 225; a los 24, 225, y a los 25, 250.

Los que, teniendo una edad superior a los 25 años, continúen perteneciendo a la categoría de ordenanzas o serenos, tendrán en sus respectivos haberes un aumento anual de 10 pesetas hasta alcanzar el sueldo mínimo de 300 pesetas mensuales.

Todo ordenanza o sereno que haya entrado en la Casa sin tener colocación o sin haber prestado nunca servicios en el ramo y tenga una edad superior a los 25 años, tendrá derecho solamente al sueldo mínimo de 250 pesetas mensuales, aumentándosele después 10 pesetas mensuales por año de servicio hasta alcanzar el sueldo mínimo de 300 pesetas al mes.

Los grooms podrán pasar a empleados, si bien en la categoría que resulte de rebajar en 2 grados la que le correspondería por su edad, aunque el sueldo que resulte no pueda ser inferior al que le corresponda por su edad en la escala de grooms y ordenanzas. Tres años después se equiparán a los dependientes a los efectos de percepción de sueldo.

Los que, procedentes de la escala de grooms u ordenanzas, o directamente, pasen a la categoría de cobradores de Banca, quedarán sujetos a la siguiente escala de sueldos mínimos:

A los 26 años, 300 pesetas; a los 27, 310; a los 28, 320; a los 29, 330; a los 30, 340; a los 31, 350; a los 32, 360; a los 33, 370; a los 34, 380; a los 35, 390, y a los 36, 400.

Todo cobrador que haya entrado en la Casa sin tener colocación o sin haber prestado nunca servicios en el ramo y tenga una edad superior a los 25 años, tendrá derecho solamente al sueldo mínimo de 250 pesetas mensuales, pasando al siguiente a 300 pesetas, y aumentándosele después 10 pesetas mensuales por año de servicio hasta alcanzar el sueldo mínimo de 400 pesetas al mes.

Cuarta: Vacaciones.

Las Casas concederán a los empleados que lleven más de 1 año en las mismas 15 días de licencia anual, sin descuento en sus haberes, regulándose esta concesión por las Gerencias, según las necesidades del servicio.

Quinta: Horario.

La jornada diaria de trabajo del personal de oficina será de 8 horas, que la Gerencia de cada establecimiento regulará en la forma que crea procedente, pero dejando siempre libres 2 horas y media al personal para la comida, excepto los sábados, que será de 5 horas seguidas por la mañana, salvo para el servicio de Bolsa, que se regulará en forma conveniente en cada Casa.

La semana completa contará 45 horas de trabajo ordinario.

Los empleados concederán a sus patronos respectivos un número de horas extraordinarias, que no excederá de 176 anuales, correspondiendo 88 horas al semestre. El número de horas computables por mes será de 30 como máximo.

En compensación a estas horas extraordinarias, los patronos satisfarán a sus dependientes una mensualidad de su haber en Navidad y media mensualidad a fin de junio, 15 días de vacaciones anuales, la llamada semana inglesa y demás ventajas actuales.

Las Direcciones de los Bancos ordenarán a los Jefes de Sección que lleven un libro con folio abierto a cada empleado, para anotar diariamente las horas extraordinarias que trabaje.

No se considerarán horas extraordinarias las que haya de trabajar a consecuencia de errores o deficiencias en el trabajo ordinario.

BASES ADICIONALES

Primera. En el caso de enfermedad, cualquiera que sea su duración, y mientras no se convierta en crónica, los empleados, sin distinción de clases y categorías, percibirán íntegramente sus haberes. El establecimiento a que pertenezca el empleado enfermo cuidará de practicar las averiguaciones necesarias sobre la enfermedad que alegue.

Segunda. A los empleados que ingresen en filas para prestar servicio militar se les reintegrará, al cesar, en la plaza que ocupaban, pero sin que el tiempo transcurrido pueda ser computable para las categorías por antigüedad. El que fuere soldado de cuota y pudiera seguir acudiendo a las oficinas, se le conservará su puesto y antigüedad, compensando en horas extraordinarias el trabajo que se vea privado de prestar en ordinarias.

Tercera. Todas las dudas que surjan para la interpretación de estas bases serán tramitadas por el Comité paritario del grupo 1.º, quien pro-

pondrá, en cada caso, la correspondiente resolución a la Comisión mixta del Trabajo en el Comercio.

Cuarta. Todo dependiente que, a la aprobación de estas bases, cobre un sueldo superior al que se estipula en las mismas, le será respetado, sin que por causa alguna el Jefe del establecimiento donde preste sus servicios pueda rebajárselo.

Quinta. Los años se contarán a partir de 1.º de enero y 1.º de julio siguientes al día del cumpleaños.

Sexta. La Comisión mixta encarga al Comité paritario del grupo 1.º el estudio conveniente para llevar a la práctica la implantación de una Bolsa de Trabajo, así como la constitución de una Cooperativa para la construcción de casas baratas.

Barcelona 30 de octubre de 1922. — El Magistrado Presidente, *Felipe Gallo*.—El Vocal Secretario, *M. Vendrell*.

Aceptación de las anteriores bases.

Los banqueros aceptaron, desde luego, la propuesta de la Comisión mixta del Trabajo, pero no así el Sindicato, que la rechazó unánimemente en una votación que tuvo lugar el día 22 de noviembre.

Pasó así algún tiempo, pero como la situación del Sindicato era débil y carecía de fuerza para una lucha en la que el resultado se presentaba como dudoso, se prestó al fin conformidad al documento por parte de los empleados, quedando aprobadas las bases propuestas.

En la mayor parte de los establecimientos se pusieron aquellas en práctica, pero en otros, apoyándose en la primera negativa de los empleados a la aceptación de las bases, se resistieron a ello, dando lugar a gestiones y entrevistas en las que se invirtieron varios meses sin lograr el resultado que era de desear, por lo cual, a fines del mes de abril de 1923, se acordó por el Sindicato remitir a los Directores del Banco Hispano-Americano (Sucursal de Barcelona), Banco Central, Banco Español de Crédito y Banco Español del Río de la Plata, el siguiente documento:

«Antes de ponernos en contacto directo con la opinión para justificar una actitud a la que somos impulsados contra nuestros deseos, hemos resuelto no agravar más la situación de Barcelona, que bastante delicada es ya, sin acudir a todos aquellos resortes que un deber de ciudadanía nos obliga.

En este sentido tenemos el honor de manifestar a usted que veríamos con singular complacencia se aplicaran al personal de ese establecimiento las disposiciones de la Comisión mixta y con efecto retroactivo, o sea desde noviembre del pasado año, cuyas disposiciones fueron aceptadas *à priori*, según documento que hizo público la Federación de Bancos y Banqueros el día 17 de octubre del año 1922, y en el cual aparece la firma de esa respetable institución.

Si estos Tribunales de arbitraje amistoso se crearon con el fin de evitar rozamientos, está muy puesto en razón que, al par que nos atenemos a los deberes que a los mismos nos imponen, sepamos exigir asimismo el fiel cumplimiento de los derechos que nos son reconocidos.

Así, pues, supuesto que podemos hermanar la prudencia en la conducta con el deber de velar por el bien de nuestros asociados, confiamos en el éxito feliz de esta gestión, que, a más de los motivos expuestos, llevamos a cabo con el decidido propósito de no perjudicar la riqueza nacional.

Si desgraciadamente no tuviera eco esta disposición nuestra, renunciaríamos a todo intento posterior y confiaremos a nuestros propios medios la consecución de lo que nos pertenece.

Mucho le estimaremos tenga a bien contestarnos antes de las veinte horas de mañana.

Viva V. muchos años.

Barcelona 26 de abril de 1923.—*El Presidente*.—Sres. Directores del Banco Hispano-Americano, Sucursal de Barcelona; Banco Central, Banco Español de Crédito y Banco Español del Río de la Plata.»

Declaración de huelga.

En este estado de la cuestión intervino el Gobernador civil, que citó para el día 30 de abril a una Comisión del Sindicato, con el fin de celebrar una conferencia, a la que también habían de asistir representantes de los Bancos citados y la Delegación Regia del Trabajo.

Desde el primer momento se vio la imposibilidad de llegar a un acuerdo, porque los banqueros negaban a la Comisión mixta autoridad bastante para fallar el asunto; por lo cual, rotas las negociaciones, se acordó la huelga para el día 1.º de mayo.

El paro fué total en los cuatro citados establecimientos, afectando a unos 850 varones y 50 empleadas, que se personaron en el local del Sindicato, nombrando un Comité de huelga para realizar las gestiones necesarias a la solución del conflicto y recayendo la designación en los siguientes empleados:

Por el Sindicato Libre de Banca y Bolsa, Angel Montull, Francisco Cervera y Juan Pujol; por otros Sindicatos, Vicente Miralles y Casimiro Cots; por la Corporación, Feliciano Baratech y Augusto Lagunas.

Comenzó inmediatamente su actuación e hizo circular la nota siguiente:

«Este Comité, representación genuina de los empleados que han sido obligados a declararse en huelga por la informalidad y los abusos de ciertos Bancos, pone en conocimiento del público que, de las perturbaciones que este conflicto origine, son responsables determinados banqueros, quienes, después de proponer unas bases confeccionadas por ellos mismos, se han negado a ponerlas en práctica, faltando así a su propia firma.

Este Comité ha visto con satisfacción la disciplina demostrada por los compañeros huelguistas, y excita a todos a continuar en su actitud hasta conseguir el triunfo de nuestras justas aspiraciones.»

Inmediatas gestiones de arreglo.

En la tarde del mismo día fué citado el Comité por la Delegación Regia del Trabajo, y el Sr. Delegado se ofreció como intermediario entre sindicalistas y banqueros, exponiendo los primeros las condiciones en que volverían al trabajo.

Dos horas después eran solicitados de nuevo para otra entrevista. En ella se les comunicó que las condiciones había sido aceptadas con algunos reparos.

Se discutió y estudiaron las bases amplia y laboriosamente, llegando a un acuerdo provisional que habría de ser definitivo en cuanto lo ratificase la Asamblea que estaba convocada para aquel mismo día 2, a las diez de la mañana.

La Asamblea tuvo lugar en el local de los camareros, y comenzó bajo la presidencia del Comité. El Sr. Baratech hizo una breve exposición de la marcha de la huelga, y el Sr. Montull leyó las condiciones del arreglo.

Todas fueron aprobadas con entusiasmo, excepto dos, sobre las que hubo discrepancia, interviniendo eficazmente el Sr. Domínguez, quien, en vista de que no se llegaba a un acuerdo, se dirigió a la Delegación Regia con las rectificaciones impuestas por los huelguistas, logrando de los patronos que aceptasen las nuevas bases de trabajo y acordando reanudar el servicio aquella misma tarde.

Término del conflicto.

A continuación se transcribe el documento que puso fin al conflicto:

«En la ciudad de Barcelona, a 1.º de mayo de 1923, en la Delegación Regia del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria:

Ante D. Fernando Armengol Tubau y D. José M.^a Pérez Casañas, Secretario general y Director de la Asesoría, respectivamente, de la citada Delegación Regia:

Reunidos, de una parte, el Banco Hispano-Americano, representado por su Director, D. Joaquín Arce; el Banco Español del Río de la Plata, representado por su Director, D. Enrique Cabello, y el Subdirector, D. Custodio Herrero; el Banco Central, representado por su Director, D. Sebastián Ferrando, y el Subdirector, D. Manuel Torregrosa, y el Banco Español de Crédito, representado por su Director, D. Ignacio Ribalta, y de otra el Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, representado por el Comité de huelga, que constituyen los Sres. D. Feliciano Baratech, don

Juan Pujol, D. Francisco Cervera, D. Angel Montull, D. Augusto Lagunas, D. Vicente Miralles y D. Casimiro Cots, manifiestan que, deseando poner fin a la huelga planteada a las doce de la noche del día de ayer en los referidos Bancos, y cuyas consecuencias afectan de una manera tan grave y directa a la ciudad y al comercio en general,

Han convenido:

1.º Los Bancos que suscriben se obligan a aplicar íntegra y puntualmente las bases aprobadas por la Comisión mixta del Trabajo en el Comercio de Barcelona en el mes de octubre del año 1922 regulando las condiciones del trabajo para la dependencia bancaria. Los impuestos de utilidades serán a deducir del sueldo de los empleados.

2.º Los Bancos que suscriben se obligan asimismo a satisfacer a sus empleados, y antes de las doce de la noche del día 15 del corriente mes de mayo, las diferencias íntegras entre los sueldos percibidos y los que señalan las bases a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, a partir de la fecha en que aquéllas entraron en vigor, o sea del 1.º de noviembre del año último 1922.

3.º Los Bancos que suscriben depositan en junto, en este acto, en la Delegación Regia del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la cantidad de 200.000 pesetas en garantía del cumplimiento de la base anterior. La precitada cantidad de 200.000 pesetas se deposita en las proporciones siguientes y cada Banco por lo que al mismo afecta: El Banco Hispano-Americano, 100.000 pesetas en un talón librado por el mismo contra el Banco de España, núm. 694.684, serie I; el Banco Español del Río de la Plata, en un cheque de 40.000 pesetas librado por el mismo a cargo del expresado Banco de España, núm. 939.942, serie A; el Banco Español de Crédito, 30.000 pesetas en un cheque librado por el anterior Banco Español del Río de la Plata, a cargo del repetido Banco de España, núm. 939.943, serie A, y el Banco Central, un talón de 30.000 pesetas librado por el mismo contra el citado Banco de España, núm. 699.522, serie I.

4.º Los Bancos que suscriben entregarán en junto, y por mediación de la Delegación Regia, a los comparecientes del Comité de huelga, la suma de 7 000 pesetas en metálico o billetes del Banco de España en el acto de la firma de la ratificación del presente convenio por la Asamblea, en atención a que los señores comparecientes del Comité manifiestan que ascienden a la citada cantidad los gastos ocasionados por el planteamiento de la huelga.

5.º Ambas partes comparecientes se obligan formal y solemnemente a no tomarse represalias reciprocamente de ningún género ni especie como consecuencia del presente conflicto.

6.º Los Bancos que suscriben se reservan el derecho de reorganizar sus servicios, si así lo exigiesen las necesidades del negocio, no pudiendo, por tal causa, efectuar despido alguno de personal, quedando aquellos que esta reorganización privare de su empleo en situación de excedencia, que se regulará por las siguientes condiciones:

a) El derecho de excedencia consiste en la facultad que tiene el empleado, durante el periodo de un año a partir de la declaración de excedencia, de reclamar para sí la misma plaza que disfrutaba, en el caso de que el Banco deba cubrirla nuevamente;

b) La excedencia recaerá en el empleado últimamente ingresado en el Banco dentro de la categoría a que corresponde declarar la excedencia. (Las categorías son las siguientes: apoderados, empleados, cobradores, ordenanzas, serenos y «grooms».) Por consiguiente, si se declara alguna excedencia en cualquiera de dichas categorías, recaerá la misma en el empleado últimamente ingresado en el Banco;

c) Se abonará al empleado que se declare excedente, y en el acto de esta declaración, tres meses de sueldo y el corriente.

Cláusulas adicionales:

1.^a Queda especialmente convenido que, en el caso de que transcurriese el día 15 de mayo corriente sin que por alguno de los Bancos que suscriben se haya llevado a cumplimiento, en todo o en parte, lo preceptuado en la base 2.^a de este convenio, la Delegación Regia tomará de la garantía depositada por el Banco respectivo la parte necesaria para hacer pago inmediata y directamente de las diferencias, devolviendo el resto al propio Banco. Tan pronto como uno de los Bancos firmantes acredite haber cumplido con lo preceptuado en dicha base 2.^a, le devolverá la garantía por el mismo depositada.

2.^a La representación del Comité de huelga aprueba y acepta estas bases con carácter provisional, que se convertirán en definitivas después de la aprobación de la Asamblea de huelguistas que ha de celebrarse el día 2 del corriente, a las diez de la mañana.

Se firma por triplicado en la ciudad de Barcelona. Fecha ut supra.— Por el Hispano-Americano, Joaquín Arce, Director; por el Español del Río de la Plata, Enrique Cabello, Director; Custodio Herrero, Subdirector; por el Central, Sebastián Ferrando, Director; Manuel Torregrosa, Subdirector; por el Español de Crédito, Ignacio Ribalta, Director; por el Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa: el Comité de huelga, Feliciano Baratech, Juan Pujol, Francisco Cervera, Angel Montull, Augusto Lagunas, Vicente Miralles y Casimiro Cots; por la Delegación Regia, Fernando Armengol y Joaquín M.^a Pérez.»

Constitución en Madrid del Sindicato de Banca y Bolsa.

Al día siguiente de firmarse en Barcelona el anterior documento, se publicaba en la Prensa madrileña una nota oficiosa de los Sindicatos libres, concebida en los siguientes términos:

«Han llegado a Madrid caracterizados directores del sindicalismo libre de Cataluña, entre ellos el Presidente de la Corporación general de trabajadores Unión de Sindicatos Libres, Ramón Sales; el Secretario de

acuerdos de la misma organización y Director de *Unión Obrera*, Juan Lagua Lliteras, y el Presidente del Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa, Baltasar Domínguez.

En la mañana del lunes estuvieron en los Ministerios de la Gobernación, de Trabajo y de Gracia y Justicia. También han visitado al señor Alba.

Dos son los principales asuntos que les han traído a Madrid, según han manifestado. Por una parte, vienen a plantear en toda su crudeza la cuestión de la violencia y el terrorismo; traen documentos importantes, y algunos de ellos se harán públicos; ofrecen soluciones concretas;

..... Por otra parte, se trata de evitar, en lo posible, las consecuencias desastrosas que acarrearía a la industria y al comercio una huelga general de empleados de Banca y Bolsa en Barcelona, con posibles derivaciones en otras importantes plazas del Norte y del centro de la Península.

El origen del conflicto se ha de buscar (palabras del Sindicato), en la falta de cumplimiento de las bases legales de trabajo y remuneración, por parte de los Bancos Español de Crédito, Español del Río de la Plata, Hispano-Americano y Banco Central, que solos, entre todos los de Barcelona, se han creído con fuerzas suficientes para mantener una actitud de resistencia frente a disposiciones y compromisos generales que de antemano propuso y aceptó la Banca entera.

Las entrevistas celebradas estos días en presencia del Gobernador civil de Barcelona permiten hacer esperar que la huelga anunciada por el Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, contra los cuatro Bancos citados, admitirá un compás de espera, para que la intervención de la primera Autoridad civil de aquella provincia pueda desenvolverse dentro de una necesaria libertad de acción.

Paralelamente a las negociaciones iniciadas en Barcelona, el Presidente del Sindicato y sus compañeros llevan en Madrid su actuación a prevenir posibles complicaciones, motivadas por una resistencia que pudiera fundamentarse en la falta de aquellos elementos de juicio necesarios para un arreglo armónico y justo.»

El día 17 de junio se celebró en el Teatro de la Zarzuela una Asamblea para constituir el «Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa de Madrid», de manera análoga a como venía funcionando en Barcelona.

Como resultado de la Asamblea se publicó por los empleados un manifiesto que decía así:

«A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa de Madrid, constituido en Asamblea, celebrada el día 17 del actual, se dirige a la opinión por este manifiesto, con el fin de recabar para su causa el apoyo nacional.

Trabajadores en la función más importante de la vida económica moderna, hemos constituido esta Asociación con el único objeto de defender nuestros intereses económicos y morales.

El abandono en que nos han tenido nuestros patronos y la carestía de la vida nos colocan en situación económica más inferior a la que, por medio de sus Sindicatos, han alcanzado otros trabajadores en diferentes ramos de la industria y del comercio.

No pudiendo hacer oír nuestra voz de justicia por otro medio que la unión, hemos buscado en ella el apoyo decidido y entusiasta de nuestros compañeros de Barcelona, que constituyen una fuerza legal que no hay duda nos llevará al triunfo.

Pero antes de tomar medida alguna que pueda redundar en perjuicio común, nos apresuramos a dirigirnos a la opinión buscando la decisiva importancia de su apoyo moral.

Y si a ella pedimos amparo, a ella debemos exponer nuestros deseos e intenciones, con el fin de que se constituya en nuestro juez.

Muy en breve presentaremos a nuestros patrones unas bases que tiendan a coordinar, por el pronto, el principio escarnecido de a cada cual, con arreglo a sus necesidades, y el derecho de a cada cual, según sus obras.

Nos anima el entusiasmo que presta la justicia, largo tiempo escarnecida, y pretendemos que un soplo renovador destruya corruptelas sancionadas por el abuso despótico.

Tenemos en nuestras manos la función económica más importante de los tiempos modernos: la Banca; y no queremos tener que causar, por huelga alguna, un perjuicio a la economía nacional, ni aun a nuestros mismos patronos, los cuales tienen el impréscindible deber de evitar posibles conflictos; y sépalo la opinión: «Si ellos hubieran sabido recoger el inmenso río de riqueza que la guerra nos trajo, nos hubiéramos colocado a la cabeza de las potencias más prósperas».

¡¡Viva el Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa!!
¡¡Justicia y libertad!!— *El Comité directivo.*»

Huelga en el Banco Urquijo.

Con motivo de la organización en Madrid del Sindicato de referencia, y con el fin de evitar las disidencias que aminorasen la fuerza de la unión profesional, se suscitó el primer incidente en la mañana del día 23 de junio presentando al Consejo del Banco Urquijo un pliego firmado por el Comité de la Asociación de Empleados de Banca y Bolsa, en el que pedían la separación del servicio de un Jefe de Negociado de la Casa, el cual, si bien se había dado de alta en el Sindicato, con posterioridad se borró de las listas, proceder que disgustó a sus compañeros, que amenazaron con el abandono del trabajo si no eran atendidas sus pretensiones.

La Dirección del Banco contestó que no podía reunirse la Comisión eje-

cutiva por estar ausentes dos de las personas que la formaban, respuesta que no satisfizo al Comité, ordenando el cese de los empleados del Banco, que se retiraron a las doce de la mañana de dicho día.

Los servicios de Caja continuaron atendidos por los Jefes y Consejeros, pero el Sindicato declaró el *boycott* a las operaciones del Establecimiento.

Al entrar aquella tarde en la Cámara de compensación los representantes del Banco de Urquijo, se levantaron los empleados de las demás Casas, haciendo constar que, si se sentaban aquellos señores, ellos se retirarían.

Interrogados acerca de si, al tomar tal determinación, obedecían órdenes de sus respectivos Bancos, contestaron que no, que lo que hacían era obedecer la orden que en tal sentido habían recibido de sus respectivos delegados. Los representantes de la Casa Urquijo, vista la expresada actitud, se retiraron.

En la noche del mismo día 23, una Comisión de banqueros visitó al Ministro de la Gobernación, informándole con detalle del conflicto y de sus posibles derivaciones, pidiendo la adopción de medidas que garantizaran de modo efectivo la libertad del trabajo, aunque en la Casa Urquijo el paro fué general, desde el momento que afectó a 103 de los 105 empleados en ella.

El día 24 de junio, como festivo, no varió en nada la situación, pero en la mañana del lunes 25 se resolvió satisfactoriamente la huelga, consiguiendo el Sindicato el despido del empleado origen del conflicto, el pago, por el Banco, al Sindicato de una indemnización de 5.000 pesetas, y exigiendo que el pacto fuese firmado personalmente por el Sr. Urquijo, no admitiendo la personalidad del Apoderado general de la Casa.

En vista de ello, a las once de la mañana se reanudó el trabajo, con absoluta normalidad, circulándose por el Sindicato la orden del levantamiento del *boycott*, que se sostuvo hasta dicho momento.

El Jefe que había sido causa del conflicto explicó su proceder diciendo que se había sindicado por no ser nota discordante entre sus compañeros, y creyendo que se trataba de una agrupación profesional que sólo buscaba la organización del Montepío y otras mejoras análogas, pero cuando vió en la Asamblea celebrada por la Agrupación que ésta pretendía otras reivindicaciones completamente ajenas a la clase y se enteró de los procedimientos que se aconsejaban y de las demás finalidades que se perseguían, formó el propósito de darse de baja, sin que fuese cierta la noticia propalada de que él se haya distinguido nunca en la organización del Sindicato.

El Presidente del Sindicato explica la finalidad de éste.

El diario madrileño *El Liberal* del 28 de junio publicó una conferencia celebrada con el Presidente del Sindicato, Sr. Ochoa, que se expresó en los siguientes términos:

«Nos dijo que el Sindicato había nacido única y exclusivamente para procurar, por todos los medios factibles dentro de las Leyes, la concesión de las mejoras necesarias para hacer frente a las más perentorias necesidades de la vida.

—Nosotros—nos decía el Sr. Ochoa—jamás pensamos en la sindicación, hasta que un día hubo un plante en la Sección de Contabilidad del Banco Hispano-Americano; y ante el conflicto que se presentaba al discrepar la Empresa de sus empleados, nos dirigimos unos cuantos compañeros al presidente de Barcelona, el cual nos envió inmediatamente los medios materiales y de asesoramiento, que aquí eran precisos para acometer una empresa tan ardua como yo suponía era la de la sindicación de todos aquellos que ejercen una profesión libre, como nosotros.

En cuanto quedó constituido el Sindicato, comenzaron las inscripciones, y hoy contamos con el 98 por 100 de los empleados de Banca y Bolsa, y con más del 25 por 100 de los apoderados de las Empresas.

Aquí se ha dicho que somos pistoleros y que venimos con el único objeto de infundir el terror en las gentes, y a eso debemos responder que no es exacto, ya que nosotros no queremos conocer nada de esos sistemas ni adoptar procedimientos de anarquismo y violencia.

La prueba más evidente de que lo que se ha dicho carece de verosimilitud es que esta entidad se ha constituido con arreglo a la Ley, y siempre bajo su amparo actuaremos. Claro es que si las Empresas se salen de lo estatuido, el Sindicato tendría que contestar en igual forma que lo hiciesen los patronos.

Ante la serie de medidas preventivas que las Autoridades han venido adoptando en los días que hemos mantenido la lucha con el Banco Urquijo, y puesto que ya en todas las entidades bancarias se ha montado una guardia exterior de Policía, hoy hemos visitado al Ministro de la Gobernación con objeto de entregarle una respetuosa instancia, en la que decimos que el Comité directivo de los empleados de Banca y Bolsa protesta, enérgica y respetuosamente, contra las sospechas injustamente propaladas por quien tal vez expone su vida.

Hacemos constar que nosotros estamos legalmente constituidos y que esta entidad es profesional, apolítica, libre y religiosa, aspirando sólo a conseguir alcanzar la mejora material de nuestros asociados, recurriendo a todos cuantos procedimientos sean precisos dentro de lo estipulado en las Leyes.

«Esto lo hemos hecho para que el Gobierno sepa que no somos como se nos pinta, y que deseamos actuar al amparo de las Leyes.»

Bases presentadas por el Sindicato Libre de Banca y Bolsa.

Como consecuencia de los trabajos realizados por la Junta directiva del Sindicato Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, se redactaron unas

bases, que el 28 de junio fueron entregadas a todos los banqueros de Madrid, concebidas en los términos que siguen:

«Primera. El reconocimiento de la personalidad del Sindicato.

Segunda. Establecimiento de una escala gradual de sueldos, desapareciendo los meritorios, y en la que se tenga en cuenta primero la edad, pues a más años corresponde más sueldo, y después la antigüedad en el desempeño de los destinos de Banca.

Esta misma norma solicita el Sindicato que se siga desde el Apoderado hasta el sereno guardador del edificio, estando incluidos, por tanto, empleados y subalternos.

Tercera. Se regularán los servicios con arreglo a las bases presentadas, teniendo en cuenta la Ley de Jornada de ocho horas y la semana inglesa, establecida en el mundo entero.

Cuarta. Todo dependiente que, a la aprobación de las bases, perciba un sueldo superior al máximo que en ellas se estipule, le será respetado, sin que por causa alguna el Banco donde preste sus servicios pueda rebajárselo.

Quinta. Se concederán a todos los empleados tres pagas extraordinarias, una en junio y dos en diciembre.

Sexta. El Banco no podrá trasladar a sus Sucursales de provincias a ningún funcionario, como no sea a petición de la Gerencia, y estando conforme el interesado.

Séptima. El empleado que causase baja por enfermedad disfrutará su sueldo integro, prestando su servicio los compañeros de la dependencia a que aquél pertenezca.

El caso de invalidez será motivo de certificación médica del facultativo de cabecera y de otro facultativo nombrado por la entidad bancaria, y en caso de discrepancia entre uno y otro, resolverá el Colegio de Médicos.

Octava. Ningún empleado podrá ser despedido sin previa formación de expediente, cuya tramitación y fallo correrá a cargo de una Comisión mixta formada por patronos y obreros.

Novena. Los Bancos obligarán a su personal a sindicarse, y serán expulsados aquellos que no lo hayan hecho en un plazo de dos días.

Décima. Las Empresas no podrán admitir personal que no sea sindicado.»

Conferencias de banqueros y empleados.

El día 29 de junio se celebró en el local de la Unión General de Banqueros una larga entrevista entre los representantes de aquella entidad y los del Sindicato para tratar de las peticiones formuladas.

Parece que en la reunión se discutieron ampliamente todas las bases. Los banqueros no oponían dificultad al reconocimiento del Sindicato ni a las peticiones referentes a las horas de jornada y formación de expediente para caso de expulsión, pero se negaron a despedir a todos aquellos em-

pleados que no fuesen asociados, punto sobre el que parecía dispuesto a ceder el Sindicato.

Después de un largo debate acerca de las escalas de sueldo, se acordó que la representación del Sindicato redactase unas nuevas bases con las modificaciones que presentaba a Unión de Banqueros, y que fueran sometidas a una Asamblea general para que las aprobase, modificase o rechazara.

Banqueros y empleados llegan a un acuerdo.

El día 1.º de julio tuvo lugar en el Circo Americano la Asamblea convocada por el Sindicato para estudiar las modificaciones introducidas por las Empresas, presidiendo el acto el Sr. Ochoa, que comenzó con la lectura de dichas modificaciones en el siguiente sentido:

Concesión de dos pagas extraordinarias, en vez de tres que en las primeras bases se solicitaban.

Trabajar ciento setenta y seis horas anuales extraordinarias, en vez de ciento veinte, que son las autorizadas por la legislación vigente.

La Asamblea, con absoluta unanimidad, concedió un voto de confianza al Comité para que prosiguiese las conversaciones que había iniciado con las entidades patronales, mostrándose partidaria de la huelga, en caso necesario.

El día 2, y después de laboriosas entrevistas para discutir las modificaciones, se firmaron por ambas partes las siguientes bases:

«Primera. Queda reconocido el Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa de Madrid.

Segunda. Se establecen las siguientes escalas de sueldos:

Empleados: Catorce años, 60 pesetas; quince, 75; diez y seis, 100; diez y siete, 150; diez y ocho, 175; diez y nueve, 200; veinte, 225; veintiuno, 275; veintidós, 300; veintitrés, 325; veinticuatro y veinticinco, 350; veintiséis y veintisiete, 375; veintiocho y veintinueve, 400; treinta y treinta y uno, 425; treinta y dos y treinta y tres, 450; treinta y cuatro y treinta y cinco, 475. Desde treinta y seis en adelante, 500 pesetas.

Sobre estos sueldos se aumentará, por razón de antigüedad, 5 pesetas por cada año de servicio en Banca, a partir de la edad de veinte años, siempre que se lleve tres de servicio, hasta un máximo de 580 pesetas mensuales.

A partir del día 1.º del actual, los empleados de nuevo ingreso percibirán un sueldo inferior en dos grados al que por su edad les correspondiera; cumplidos dos años de trabajo, pasarán a cobrar el que les corresponda con arreglo a su edad.

Los Subjefes de Negociado percibirán un sueldo mínimo de 630 pesetas.

Los Jefes de Negociado o de servicio ganarán, como minimum, 680 pesetas, y los Apoderados, 750. A estas tres últimas categorías no se les reconocen años de antigüedad.

Para el personal femenino se establece la siguiente escala:

Catorce años, 60 pesetas; quince, 75; diez y seis, 100; diez y siete, 125; diez y ocho y diez y nueve, 150; veinte, 175; veintiuno y veintidós, 200; veintitrés y veinticuatro, 225; veinticinco, 250.

Se fijan también los sueldos para los botones, ordenanzas, serenos, cobradores y ayudantes de Caja.

Tercera. Todo empleado que, al aprobarse estas bases, cobre un sueldo superior al que en ellas se estipula, le será respetado, sin que por causa alguna la Casa pueda rebajárselo.

Cuarta. Las guardias nocturnas quedarán a cargo de los serenos, y las diurnas, en días festivos, las regulará el establecimiento de acuerdo con el personal de uniforme, fijándolas por medios días o días enteros, según éste prefiera, pero abonando por guardia entera 5 pesetas.

Quinta. Los serenos disfrutarán un día de descanso semanal, supliéndolos en el cargo los ordenanzas más modernos.

Sexta. Se concederán quince días de vacaciones, sin descuento alguno, al personal que lleve más de un año de servicios.

Séptima. A los empleados que ingresen en filas para prestar el servicio militar se les reintegrará en la plaza que ocupaban; pero sin que el tiempo transcurrido les pueda ser computable para las categorías por antigüedad.

Octava. Jornada de ocho horas y semana inglesa. Los empleados concederán a los establecimientos en que trabajen un número de horas extraordinarias, que no excederán de ciento cuarenta y cuatro anuales. En compensación habrá dos mensualidades extraordinarias al año.

Novena. Los años de edad y de servicio se contarán a partir del 1.º de enero y 1.º de julio siguientes al día del cumpleaños de ingreso.

Décima. El empleado que cause baja por enfermedad percibirá el sueldo íntegro, desempeñando sus compañeros la obligación.

Undécima. No se podrá trasladar a los empleados a las Agencias o Sucursales sin la conformidad de los mismos.

Duodécima. Ningún empleado podrá ser despedido sin previa formación de expediente, en cuya tramitación se oirá al Sindicato.

Décimotercera. El Banco que por cualquier motivo adoptara el acuerdo de pagar a su personal por semanas, decenas o quincenas, queda obligado, para los efectos de despido, a pagar a los mismos como si cobrasen por meses.

Décimocuarta. En caso de sobra de personal, el despido recaerá en el empleado más recientemente ingresado en el Banco, dentro de la Sección donde exista el sobrante. La vacante no podrá ser cubierta de nuevo por personal del mismo Banco ni de fuera de él, sino por el mismo declarado excedente, cuyo derecho le será reservado durante dos años.

En el caso de que el Banco necesite cubrir la vacante en cuestión, lo comunicará al Sindicato, y el interesado viene obligado, desde un término de quince días, a tomar posesión de la plaza, entendiéndose que, pasado di-

cho plazo sin haberlo verificado, renunciaria a todos sus derechos sobre la misma, pudiendo entonces el Banco cubrirla libremente.

El Banco no podrá suprimir Secciones, servicios o Negociados de los hoy existentes.

En el momento de declararse la excedencia del empleado, el Banco viene obligado a satisfacerle tres mensualidades, más la corriente.

Décimoquinta. Estas bases entrarán en vigor a partir del día 1.º de julio de 1923.

Décimosesta. Todas las dudas que surjan para la recta interpretación de estas bases serán resueltas por las Juntas directivas de la «Asociación de la Banca Española del Centro de España» y la del Sindicato.

Primeros incidentes con motivo de la aplicación de las bases.

El 2 de julio, por la tarde, tuvo noticia la Directiva del Sindicato, de que la Banca López Quesada había despedido a 8 de sus empleados, manifestando que tenía exceso de personal. Inmediatamente se reunió en Junta para estudiar de nuevo las bases aprobadas y resolver en definitiva lo que procediese.

Pocos días después, el Banco Español de Crédito despidió a 9 empleados meritorios, consiguiendo el Sindicato que para ellos se cumpliesen las bases en lo referente al pago de mensualidades con arreglo a los sueldos de categoría inferior; pero a estos despidos siguió, el día 10 de julio, el de 11 señoritas: hecho que dió origen a que los Presidentes de los Sindicatos de Madrid y Barcelona, Sres. Ochoa y Montull, visitasen al Director del Banco, Sr. Palma, el cual manifestó que los despidos obedecían a exceso de personal, teniendo el propósito de ampliarlos hasta 25 empleados más.

Huelga en el Banco Español de Crédito.

Consecuencia de los hechos relatados fué la orden dada al personal del Banco Español de Crédito de abandonar el trabajo, surgiendo la huelga a las once de la mañana del mencionado día 10 de julio y afectando el paro a 273 de los 297 que figuraban, entre empleados, cobradores y ordenanzas.

Fundaban los huelguistas su decisión afirmando que por el Banco no se habían cumplido las estipulaciones que obligaban a comenzar los despidos por los más modernos, y publicaron en la Prensa una nota oficiosa, que decía así:

«El Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa de Madrid lamenta que, pocos días después de firmadas las bases por que ha de regirse el trabajo de los Bancos de esta Corte, uno de éstos, el Banco Español de Crédito, haciendo escarnio de su firma, haya contravenido lo que en las mismas se establece solemnemente.

Es indudable que este conflicto no constituye una de tantas diferencias

que surgen a veces en las relaciones entre el capital y el trabajo. Este Sindicato conoce perfectamente la línea de conducta trazada por ciertos componentes de la Asociación de la Banca del Centro de España en contra de nuestra organización, creada sin más fin que la legítima defensa de nuestras libertades e intereses económicos.

Esta actitud es tanto más de lamentar cuanto que resalta de la que hasta el presente otras entidades bancarias vienen siguiendo en sus relaciones con este Sindicato.

Es muy de sentir que ciertos acuerdos tomados contra organizaciones profesionales nacidas al amparo de la Ley contribuyan a quebrantar el crédito de la Banca en general, pues no todas las instituciones de crédito quieren, en estos momentos, ocultar, tras de su lucha con este Sindicato, el fracaso, muy anterior y latente, de sus negocios.

La opinión debe saber que ningún Banco del mundo ha sido cerrado por sus propios empleados, que ciertamente viven de lo que los Bancos producen. No podemos consentir de ninguna manera que se quiera atentar contra nuestra libertad. Defenderemos el derecho de asociación con toda nuestra alma. Iremos hasta donde sea preciso ir.

Antes de ello, sin embargo, desearemos se percaten, quienes se trazan ciertas líneas de conducta contra este Sindicato, que cuanto más denodada es la persecución contra una masa considerable de personas que defienden su pan y su libertad, tanto más fuerte y con mayores virtudes surgen por todas partes el espíritu de resistencia y la necesidad de vencer.»

Otra medida que adoptaron los huelguistas fué declarar el *boycott* al Banco Español de Crédito: en tanto que para responder a la huelga, con el fin de normalizar los servicios, el Banco pidió personal a sus Sucursales de provincias, aumentando todo ello la tirantez de relaciones entre la Dirección y el Sindicato.

El Director del Banco Español de Crédito explica el conflicto.

En el periódico *El Liberal* correspondiente al día 11 de julio se publicaron unas manifestaciones del Director del Banco Español de Crédito, D. José Palma Vidal, que hizo el siguiente relato de lo ocurrido:

«El Banco Español de Crédito ha tenido necesidad de prescindir de los servicios de varios empleados—diez u once señoritas, no recuerdo exactamente el número—por exceso de personal. Al hacerlo ha tenido en cuenta lo establecido en la base 14 de las recientemente firmadas por la Asociación de la Banca Española del Centro de España y el Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa; pero, sin duda, el Sindicato ha olvidado, al proceder en la forma en que lo ha hecho, el mencionado artículo.

»Ayer—prosiguió el Sr. Palma—notificamos la excedencia a las interesadas, y cumpliendo también las repetidas bases, el Banco les abonó el im-

porte de tres mensualidades, más la corriente. Se retiraron las señoritas declaradas excedentes sin que ocurriera incidente alguno, y hoy por la mañana nos sorprendió una nota, publicada en algunos periódicos, del Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, en la cual se habla de falta de seriedad de algunas entidades bancarias en el cumplimiento de las bases aprobadas de común acuerdo. Ignoro a qué pueda referirse el Sindicato al hablar de «falta de seriedad». Desde luego, puedo asegurar a usted que por parte del Banco Español de Crédito no ha habido falta.

»Esta mañana me visitó una Comisión del Sindicato. Yo dije a esta Comisión lo que acabo de manifestar a usted. El Banco Español de Crédito había usado de un derecho reconocido en las bases, y se había ajustado estrictamente a lo estipulado en ellas. No fué posible llegar a un acuerdo. La Comisión me dijo que los empleados entendían que no había exceso de personal. Yo les respondí: «Eso ya lo verán ustedes. Si ese personal del que se prescinde es necesario, será llamado nuevamente. A ello nos obliga la base 14.» La Comisión se retiró, y momentos después me comunicaron que todo el personal, excepto unos cuantos funcionarios adictos a la Casa, había abandonado las oficinas.»

La nota a que se refería el Sr. Palma se había publicado en la Prensa el día 10, y decía así:

«Observando que, algunos días después de firmadas las bases que han de regir el trabajo de las oficinas de los Bancos de esta corte, varios de estos Establecimientos no parecen dar fe de su seriedad para cumplirlas estrictamente, y en vista del despido de once señoritas del Banco Español de Crédito, sin tener en cuenta lo que dichas bases firmadas exigen para el cumplimiento de lo pactado, planteará un conflicto—si el citado Banco no da las oportunas satisfacciones a este Sindicato—, que probablemente se extenderá a otras capitales de España.»

Explicaciones del Vicepresidente del Sindicato.

A continuación de las explicaciones del Director del Banco se inserta en *El Liberal* la interviú celebrada con el Vicepresidente del Sindicato, que dijo lo siguiente:

«Hace varios días, el día 2, la Empresa del Banco Español de Crédito despidió a 11 meritorios. Como las bases firmadas por las entidades bancarias y por el Sindicato están en vigor desde el día 1.º del actual, pedimos, ya que no nos fué posible evitar el despido, que fuesen liquidados con arreglo a las referidas bases. Estaba todavía en trámites este asunto, cuando se nos comunicó que la mencionada entidad había despedido a 11 de las señoritas que prestan sus servicios en aquel establecimiento de crédito. Antes de seguir adelante, conviene advertir que, en nuestro concepto, estos despidos no tienen otro objeto ni otra razón que provocar un conflicto para dar la batalla al Sindicato.

«En el despido de 11 señoritas hay, por parte del Banco, una vulneración manifiesta de la base 14. Se fija en ella que «el despido recaerá en el empleado más recientemente ingresado en el Banco, dentro de la sección donde exista el sobrante», y entre las señoritas que han quedado en el establecimiento figuran dos más modernas que algunas de las despedidas. Esto nos reafirmó en nuestra creencia de que, en efecto, la Empresa trata únicamente de provocar un conflicto; pero si alguna duda pudiera cabernos aún sobre los propósitos que animan a aquélla, ahí va un dato que la desvanecería en el acto:

»La jefa de estas señoritas, que no pertenecen al Sindicato; ha declarado noblemente que las empleadas despedidas son necesarias en el establecimiento, y que hay trabajo, no para las que prestaban sus servicios al Banco, sino para muchas más.

»Todo esto se lo hizo presente al Director el Presidente del Sindicato, en una entrevista que tuvieron por la mañana, y a la que asistió también el Presidente del Sindicato barcelonés, Sr. Montull; pero no hubo posibilidad de llegar a un acuerdo.»

Acuerdos adoptados por el Sindicato.

A las once menos cuarto de la noche del 10 de julio se celebró una Asamblea en el domicilio del Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa.

Presidió el acto el Sr. Ochoa, quien dió cuenta de lo ocurrido en el Banco Español de Crédito, donde, no sólo en la Central se habían realizado despidos, sino que éstos habían alcanzado a la Sucursal de Segovia.

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero: Que los empleados del Banco Español de Crédito continúen en su actitud de paro hasta tanto que sean repuestos en sus cargos los compañeros y compañeras despedidos.

»Segundo. Declarar desde hoy el *boycott* a todos los asuntos de dicho Banco por el personal de las demás entidades bancarias.

»Tercero. Ir a la huelga general escalonada, en el caso de que el Banco Español de Crédito persista en su actitud de no admitir a los empleados despedidos.

»Cuarto. Comunicar a provincias estos acuerdos.

»El Sindicato no realizará ninguna gestión. Si dentro de un número de horas determinado no repone la Empresa en sus cargos a los despedidos, serán puestos en ejecución los acuerdos recaídos en la Asamblea.»

Conflicto con el Crédit Lyonnais.

La Sucursal de esta entidad bancaria en Madrid no había firmado las bases acordadas por los banqueros y el Sindicato, dando la explicación

de que no habían podido someterlas a la deliberación de la Casa central.

El Sindicato concedió para la firma un plazo, que había de expirar el día 11 de julio, plazo que después amplió por veinticuatro horas, dentro de las cuales la Dirección del Crédit Lyonnais suscribió las bases, justificando la demora por la razón antes apuntada.

Se extiende la huelga.

El personal de las Sucursales de provincias secundó a sus compañeros de Madrid, y en Barcelona y Zaragoza declararon también la huelga: estando dispuestos a plantearla, a la menor indicación, los del resto de España.

Durante el día 12 siguió el paro y la suspensión de los servicios, rechazando los demás Bancos todos los documentos de pago del Español de Crédito, cuya Dirección no estaba dispuesta a transigir, amenazando con el cierre del Establecimiento por tiempo indefinido.

Asesinato del Presidente del Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa.

En la noche del 12 al 13 de julio fué asesinado en Valencia por unos desconocidos el Presidente del Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa, D. Baltasar Domínguez Ramos, cuando con otros compañeros se retiraba a su domicilio, después de haber asistido a una Asamblea de propaganda, para constituir la Asociación en aquella capital.

Cuando en Madrid se tuvo noticia del atentado, se reunió la Junta directiva del Sindicato en su domicilio de la calle de Torija, acordando hacer un paro de veinticuatro horas como protesta contra el asesinato de D. Baltasar Domínguez.

Después se rectificó el acuerdo, y, a fin de no irrogar perjuicios al público, se resolvió que el paro fuese sólo de la mañana, y para compensar a las entidades bancarias de las horas perdidas, se trabajaría por la tarde, a pesar de ser sábado, quedando sin efecto, por una sola vez, la semana inglesa, establecida en las nuevas bases.

Transmitida la orden a todos los Bancos, el personal abandonó el trabajo, siendo absoluto el paro, hasta el punto de que se interpretó como principio de huelga general.

Los empleados de los Bancos, siguiendo instrucciones verbales del Sindicato, se dirigieron a un local que en la Ronda de Atocha, núm. 23, posee el dueño de la casa donde se hallan instaladas las oficinas del Centro, y donde el Sr. Ochoa dirigió la palabra protestando contra el atentado y recomendando a los empleados que a las cuatro de la tarde se reintegrasen a sus puestos, como, en efecto, sucedió, sin otras consecuencias que las molestias sufridas por el público, que no pudo realizar con normalidad sus operaciones.

En la noche del citado día tuvo lugar en el Teatro de Fuencarral la Asamblea convocada por el Sindicato, y en la que los oradores señores Ochoa, Montull, Francés y Sales protestaron, con enérgicas frases, del asesinato del Sr. Domínguez, aprobándose como resumen, por unanimidad, las siguientes conclusiones:

«1.^a Consignar la más enérgica protesta contra el vil asesinato de que ha sido víctima el compañero Domínguez.

2.^a Seguir el conflicto del Banco Español de Crédito hasta la desaparición de éste.

3.^a Que cada Sindicato deje a favor de la familia del compañero Domínguez el 10 por 100 del beneficio líquido mensual que ha obtenido con las nuevas bases, y los empleados que no hayan tenido con ellas ningún beneficio un día de haber.»

La huelga y la Cámara de Compensación.

El día 14 se reunió la Cámara de Compensación, para tratar del *boycott* que por el personal sindicado de los Bancos se había declarado al Español de Crédito, con motivo de la huelga planteada en ese Establecimiento, acordando rechazar dicho *boycott* y que las operaciones de compensación se efectuasen con el expresado Banco, en la forma reglamentaria, desde el 16 de dicho mes.

Importantes Bancos ofrecieron, desde luego, no permitir el *boycott* en las operaciones que tuvieran que realizar con el Español de Crédito, simpatizando con la actitud adoptada por éste y convocando a la Asociación de la Banca para tomar acuerdos sobre el importante asunto.

Como resultado de la junta, el Banco de Vizcaya, y los de Bilbao, Castilla, Casa López Quesada, Lazard Brothers, Rodrigo de León y la International Corporation, entre otros establecimientos, manifestaron no estar dispuestos a admitir el *boycott* contra el Banco Español de Crédito, proponiendo despedir a aquellos empleados que no acatasen las órdenes de sus respectivos Jefes.

Al reanudarse, el día 16, las operaciones de la Cámara de Compensación, las presidió el ex Ministro D. Juan de Alvarado, como Presidente nato, por serlo del Consejo Superior Bancario, y al no estar en Madrid el Presidente efectivo.

En aquella sesión, los empleados de los Bancos Hispano-Americano, Urquijo, Central, Río de la Plata, Anglo-South American Bank, London County, Roma y Crédit Lyonnais se retiraron sin compensar, por tener declarado el *boycott* al Banco Español de Crédito, y compensaron los empleados de éste y los de Lazard, Vizcaya, Bilbao, Corrales Hermanos, Banca Marsáns, Banco Sáinz, Banca López Quesada, Gregorio Cano y Compañía, Banco de Cartagena, Alemán Transatlántico, Banco Germánico, International Banking Corporation, Castilla y Cartagena.

Huelgas en los Bancos de Vizcaya y Bilbao.

En vista de lo relatado con anterioridad, la Dirección del Banco de Vizcaya manifestó a sus empleados que respetaba las bases firmadas con el Sindicato, pero no aceptaba de modo alguno el *boycott* a ningún otro establecimiento, ya que a ello no venía obligado por las cláusulas del pacto, y que los empleados que no aceptasen operaciones con los Bancos boicoteados podían considerarse dimisionarios: invitando a abandonar el local a los que no estuvieran dispuestos a acatar estas órdenes. Como quiera que los empleados aludidos se negaron a salir, la Dirección requirió el auxilio de la Autoridad gubernativa, y los Agentes de ésta expulsaron a unos cuarenta individuos, que sólo eran las dos terceras partes del total afecto a la Sucursal de Madrid, continuando el funcionamiento del Banco con personal no sindicado.

El mismo 16 de julio, la Dirección del Banco de Bilbao llamó a un empleado que el día anterior se negó a compensar en la Cámara Oficial, mántandole que le consideraba como dimitido, y, al retirarse del trabajo, le acompañaron una mitad, aproximadamente, de sus compañeros, que se declararon dispuestos a sostener el *boycott* al Banco Español de Crédito, y ampliarlo a los Bancos de Vizcaya y Bilbao y a la Casa Lazard Brothers, por haber despedido a varios ordenanzas.

Acuerdos de la Asociación de Banqueros.

Los representantes de las distintas entidades bancarias, reunidos en junta para tratar de los acontecimientos, acordaron, con las firmas del Banco de Bilbao, Vizcaya, Baüer y Compañía, Banco Español de Crédito, Banca López Quesada, Lazard Brothers y Rodolfo León, lo siguiente:

«Los Bancos y banqueros abajo firmantes se comprometen a no admitir, en ninguna de sus manifestaciones, el *boycott* declarado actualmente al Banco Español de Crédito, ni, en lo futuro, a ninguno de los firmantes.

Asimismo, los Bancos y banqueros abajo firmantes que estén inscriptos en la Cámara de Compensación se comprometen a compensar, por si y por los Bancos no inscriptos que compensen indirectamente en dicha Cámara, con el Banco Español de Crédito y demás Bancos y banqueros adheridos a este pacto.

Si los empleados se negasen a llevar a cabo cualquiera de las operaciones propias de la compensación y de las corrientes entre Bancos, en relación a los Bancos adheridos a este pacto, se comprometen a no ceder ante ninguna amenaza, coacción o huelga de personal, tomando las medidas que requiera el caso para sustituir al personal en falta o en huelga, con personal disciplinado.

Los Bancos adheridos a este pacto se comprometen solemnemente a solidarizarse y, por lo tanto, a hacer causa común con cualquiera de los

Bancos adheridos extensiva y simultáneamente a sus Centrales, Sucursales, Agencias y dependencias, por cualquier acto de huelga o de *boycott* realizado en cualquiera de ellas.

Los Bancos adheridos se comprometen también, solemne y solidariamente, a mantener su actitud y a no pactar con el Sindicato libre profesional de empleados, ni llegar a un acuerdo con el mismo hasta que a todos los Bancos firmantes se les resuelva cualquier conflicto previsto en estas bases.

Los Bancos adheridos se comprometen a prestarse mutua ayuda en la resolución de toda dificultad que pudiera presentarse en lo relativo a personal, tendiendo con ello a una acción común y uniforme.

Los Bancos adscritos se comprometen para lo futuro, en caso de inobservancia directa o indirecta de cualquiera de las bases firmadas con el Sindicato libre profesional de empleados en cualquiera de ellos, a denunciar dichas bases, simultánea y colectivamente, en un solo documento, que llevaría la firma de todos los adheridos.»

Asimismo enviaron al Sindicato Profesional de Empleados una comunicación que decía así:

«Habiéndose incumplido por ese Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa las bases convenidas con fecha 2 de este mes, los que suscriben las dan por rescindidas, nulas y sin valor ni efecto alguno.

Rogándole se sirva acusarnos recibo de la presente, quedamos suyos atentos seguros servidores, q. e. s. m., *Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banca Marsáns, Banca López Quesada, Lazard and Brothers, Baüer y Compañía.*»

Desarrollo de la huelga.

El día 17 de julio siguieron funcionando los Bancos boycoteados y la Cámara de Compensación, surgiendo en el Banco de Roma un incidente análogo a los antes mencionados, siendo despedidos 4 empleados por negarse a efectuar operaciones con el Español de Crédito, abandonando el trabajo el personal afecto al Sindicato y decretándose por éste el *boycott* en idénticas condiciones.

El Sindicato publicó un manifiesto reconociendo la gravedad de las circunstancias y recordando las bases aceptadas por la mayoría de los Bancos. El documento decía lo siguiente:

«La gravedad de las circunstancias nos pone en el trance de hacer examen de conciencia ante la opinión. Lo hacemos gustosos, convencidos de la justicia que nos asiste.

Todo el mundo sabe cómo este Sindicato consiguió sus justas aspiraciones con la firma de unas bases por parte de la mayoría absoluta de los Bancos y banqueros de esta corte. Y si estos Bancos firmaron, sería porque podían hacer honor a lo pactado.

No obstante, algunos días después, el Banco Español de Crédito, asu-

miendo una grave responsabilidad, decretaba la excedencia de determinado número de empleados, sin atenerse a lo pactado. Cuando el Sindicato invitó a la Gerencia de este Banco a dar siquiera una explicación, por parte de la misma se contestó que el Banco no pensaba admitir ingerencias del Sindicato. Prueba de que la batalla se hacia contra nosotros con premeditación es que, engañosamente, se había empezado a reclutar en otras Agencias y Sucursales del citado Banco un número de empleados semejante al del personal completo del Banco, todo el cual podia ser despedido en un momento dado.

Siendo evidente que ya no se trataba de defender determinadas mejoras económicas, sino solamente el derecho de asociación, que es el derecho a la vida, en las difíciles circunstancias por que la economía del mundo atraviesa, este Sindicato decidió, por solidaridad, declarar la huelga del personal de este Banco, y el *boycott* del personal de los demás Bancos a las operaciones del Español de Crédito.

Durante cerca de una semana la huelga y el *boycott* han persistido. Pero determinados elementos bancarios del Norte de España, súbitamente, acuerdan solidarizarse también con el Español de Crédito, en unión de otros Bancos y banqueros de menor importancia, declarando que no están dispuestos a la tramitación del *boycott*.

Siendo, evidentemente, el *boycott* un arma de dos filos en ciertos casos, y no queriendo este Sindicato causar perjuicios a los Bancos que estaban dispuestos a cumplir las bases (a lo menos, aparentemente), se ha tratado de venir a una discusión sobre los efectos del mismo, siempre en nuestro criterio de mantener la armonia. A este efecto, en las últimas reuniones que se celebraron entre la Asociación de banqueros y el Sindicato se les expuso a aquéllos el criterio de que el *boycott* se mantendria con arreglo al juicio de las mismas direcciones de aquellos Bancos que cumplieran con las bases, con objeto de no lesionarles en sus intereses.

Pero a estas manifestaciones se opuso el Sr. Director del Banco de Vizcaya, alegando que, como ellos habían venido a tratar del conflicto del Banco Español de Crédito, por escrúpulos de conciencia no aceptaban nuestra proposición (la cual iba más en beneficio de ellos que del objeto que les había traído a la reunión), e invitándonos a que continuásemos el *boycott* tal y como lo habíamos planteado desde el primer momento. Y por esta causa, el Sindicato ha continuado el *boycott* como en un principio se había planteado. Apelamos a la honorabilidad de los asistentes a aquella reunión para que ratifiquen las afirmaciones expuestas.

Por lo visto, para ciertos Bancos era más importante defender la reputación de la firma del Banco Español de Crédito y del
..... que la existencia misma del Sindicato, y no han tratado de venir a un acuerdo. El Banco de Vizcaya, como medida de represalia, ha declarado, sin embargo, el *lock-out* a sus empleados por cumplir un *boycott* que él mismo no había querido detener.

Sin embargo, sabiendo que no debemos causar perjuicios al público,

seguimos y seguiremos tratando de llegar a un acuerdo con los Bancos y banqueros que, no queriendo defender la Banco Español de Crédito, se avienen a no molestar, por lo menos, la existencia de nuestro Sindicato.

Sepa la opinión, finalmente, que, a pesar del *boycott* sostenido contra el Banco Español de Crédito, nosotros no hemos tenido inconveniente en que se le aceptara un cheque destinado al pago de los jornales de los obreros de las minas de Riotinto.

Y, para terminar, os decimos que no transcurrirá mucho tiempo sin que contestemos cumplidamente a los que, con injusticia, nos tildan de terroristas, dando a conocer un sensacional documento, que explicará al país dónde y cómo se siembra el terrorismo, que ha dado por esta vez muerte vil, en Valencia, a nuestros compañeros Domínguez y Cervera. Al mismo tiempo, ponemos sobre aviso a la ciudad de que han llegado, procedentes de otras capitales, ciertos significados elementos, pagados con el mismo oro que ha causado la muerte de nuestros compañeros de Valencia. Pudiera darse aquí el mismo caso ocurrido en Valencia contra nosotros.

¡Pueblo de Madrid, ayúdanos en esta justa causa!»

A este documento respondió la Asociación de Banqueros con la siguiente nota:

«El Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa ha publicado un manifiesto a la opinión pública, al que los Bancos aludidos en él tienen que oponer ciertos reparos, concretándose a los hechos:

1.º El Banco Español de Crédito despidió a cierto número de empleados por sobrarle personal, haciendo uso del derecho estricto que le concede la base 14 del convenio celebrado con el Sindicato.

2.º Los representantes de la Asociación de la Banca celebraron una entrevista con los del Sindicato, con el solo objeto de tratar de conseguir una solución del conflicto que éste había suscitado al Banco Español de Crédito, sin atenerse a la base 16, que encomienda a ambas entidades la interpretación del convenio. El Sindicato reconoció explícitamente que había faltado a esa obligación; pero, por su actitud absolutamente intransigente, no fué posible llegar a un acuerdo. Los Bancos protestaron solemnemente contra el *boycott*, por considerarlo ilegal, extraño a las bases y perjudicial, no sólo al Banco boicoteado, sino también, y quizá en mayor grado, a los que lo aplican. El Sindicato quiso entonces negociar sobre esta aplicación; pero el Director del Banco Central (no el del Banco de Vizcaya) hizo observar, con la aprobación de todos sus colegas, que no habiendo podido cumplir el objeto exclusivo de la reunión, que era la solución del conflicto del Banco Español de Crédito, sería poco airoso ocuparse tan sólo de orillar las dificultades creadas por el *boycott* a los demás Bancos. Es además evidente que, si los banqueros hubiesen tratado con el Sindicato sobre las modalidades del *boycott*, hubiesen reconocido implícitamente la legalidad y la legitimidad del mismo.

Los Bancos, seguros de la justicia de su causa, que ha sabido reconocer

la opinión pública, están decididos a no hacer ninguna ulterior declaración, por entender que quedan suficientemente esclarecidos los hechos.»

Disposición legal aclaratoria del régimen de trabajo en los Bancos.

Como contestación a una instancia presentada en el Ministerio de Trabajo por la Asociación de la Banca Española del Centro de España, se publicó una Real orden, que apareció en la *Gaceta* del día 17 de julio, sobre el régimen de trabajo en las Empresas bancarias, y cuya parte dispositiva ordenaba:

«1.º Que estan exceptuados del régimen de la jornada de ocho horas: 1) El trabajo de los directores, gerentes y altos funcionarios de las Empresas, cuyas tareas no pueden estar sujetas a una estricta limitación de la jornada; 2) El de los porteros que tengan habitación en el mismo edificio encomendado a su vigilancia; 3) Deben considerarse equiparados a estos últimos los porteros que perciben, con carácter permanente, un sobresueldo mensual para el pago de alquiler de su vivienda, cuando no habiten en el edificio del Banco por carencia material de local; 4) Que con los demás porteros, ordenanzas y similares, guardas y vigilantes de todas clases puedan establecerse pactos sobre la base de cuarenta y ocho horas semanales y pago, según convenga, de las que excedan de ese número, con las limitaciones dispuestas en el párrafo segundo del art. 9.º de la Real orden de 15 de enero de 1920.

2.º Que el trabajo de los demás empleados de los Bancos está sujeto a la jornada máxima de ocho horas, pudiendo hacerse el cómputo semanal de cuarenta y ocho horas y concertarse pactos entre patronos y empleados para el trabajo en horas extraordinarias, hasta el límite de cincuenta en un mes, o de ciento veinte al año, cuando dichos pactos afecten a un solo establecimiento, con arreglo a lo prescrito en el art. 4.º y siguientes de la Real orden de 15 de enero de 1920.

3.º Que no procede dictar disposición modificativa alguna acerca de la Inspección del Trabajo, la cual debe continuar ejerciéndose con arreglo a las que la regulan.

4.º Que tampoco procede abrir nueva información acerca de la aplicación que debe tener el régimen de la jornada de ocho horas en los establecimientos bancarios.»

Otra reclamación del Sindicato de empleados.

El Sindicato libre dirigió una carta a determinados Bancos con los que aún sostenía buenas relaciones, diciéndoles que se había infringido el Reglamento de la Cámara de Compensación, toda vez que los Bancos extranjeros que debían realizar dicha operación por medio de los Bancos nacionales, lo habían hecho directamente: advirtiéndole que esa infracción de-

bería servir a los Bancos para no extrañarse de las actitudes que se pudieran adoptar.

Añadía el Sindicato que estaba resuelto a declarar el *boycott* a los Bancos infractores, e invitar a éstos a una reunión previa, en la que se establecería un acuerdo que impidiese agravaciones del conflicto: y de conformidad con el deseo expuesto, varios Directores fijaron hora para recibir a la representación del Sindicato.

También publicó la Prensa diaria unas declaraciones del Secretario del Banco de Bilbao, que, refiriéndose al conflicto bancario, decía lo siguiente:

«Cuando el Sindicato profesional de empleados de Banca y Bolsa formuló a los banqueros sus primitivas bases, se concretaban en ellas aspiraciones que afectaban a la Caja de caudales y a la dignidad de las entidades bancarias.

Los banqueros hicieron ver a los empleados la conveniencia de que se limitasen a pedir reivindicaciones económicas, y el Sindicato, reconociéndolo así, redactó unas nuevas bases en este sentido.

Se firmaron las bases, y no tardó en surgir el primer conflicto. Como consecuencia de éste, el Sindicato declara el *boycott* al Banco Español de Crédito. El *boycott* es ilegal, y perjudica, no al boicoteado, sino al boicoteador. Ejemplo práctico. Días pasados, el Banco Español de Crédito presentó al cobro en esta Sucursal un cheque librado por el Banco Nacional Argentino contra el Banco de Bilbao, y nuestros empleados, siguiendo las órdenes del Sindicato, no lo hicieron efectivo. Como es natural, el Banco Español de Crédito comunicó al Banco Nacional Argentino que había sido rechazado el efecto, y figúrese lo que a estas horas estarán pensando del Banco de Bilbao en la Argentina.

Evidentemente, el crédito del boicoteador padece. Pero con este sistema de lucha adoptado por el Sindicato ha resurgido la cuestión de dignidad. Los Bancos no pueden tolerar que los empleados se nieguen a cumplir órdenes de la Dirección para seguir las instrucciones de un organismo extraño. Por lo demás, y por lo que afecta al Banco de Bilbao, el Sindicato no tiene razón de ser, ni aun desde el punto de vista de las reivindicaciones económicas. Con las bases formuladas por el Sindicato, la Sucursal del Banco de Bilbao se hubiese ahorrado mensualmente unas 2.000 pesetas. El Banco de Bilbao paga a sus empleados sueldos superiores a los solicitados por el Sindicato. Y, además, los sueldos de los empleados son considerados como acciones, a los efectos del reparto de dividendos activos. Ignoro, pues, qué ventajas buscan en el Sindicato los empleados de esta Sucursal. En cuanto al funcionamiento de éste, no tropezaremos con dificultades. Ha quedado la mitad, aproximadamente, del personal. Con un pequeño refuerzo que se nos envíe de Bilbao, podremos seguir las operaciones como si nada hubiese ocurrido.»

Contesta la Asociación de la Banca a una errónea información.

Como quiera que en algunos periódicos se había dicho que algún Consejo de Administración de determinado Banco no asociado tomó el acuerdo de establecer el *boycott* contra sus colegas, los Establecimientos a quienes afectaba la determinación del Sindicato dirigieron a la entidad social la carta siguiente:

«Sr. Presidente de la Asociación de la Banca Española del Centro de España. Madrid.

Muy señor nuestro: Nos enteramos por la Prensa de que, no ya los empleados sindicalistas, sino los Consejos de Administración de ciertos Bancos asociados, han acordado establecer un *boycott* contra sus colegas de asociación que suscriben la presente.

Lo que esto significa, en el orden moral, en el legal y en el de la asociación, es esa Junta quien puede apreciarlo y tomar las medidas que la dignidad aconseje.

En espera de su contestación, nos repetimos suyos atentos seguros servidores, q. e. s. m.»

Esta carta fué contestada con la que a continuación se inserta, negando la exactitud de la noticia:

«Inmediatamente de recibida su apreciable carta de ayer, he convocado a los miembros residentes en Madrid de la Junta directiva de esta Asociación a una reunión para preguntarles si tenían conocimiento de que el Consejo de Administración de algún Banco asociado hubiera acordado establecer el *boycott* contra otro Banco asociado, y, celebrada dicha reunión, la respuesta ha sido unánime en sentido negativo, por donde deducimos que la información de la Prensa a que ustedes aluden debe estar equivocada.

Me reitero a sus órdenes afectísimo y seguro servidor, q. l. e. l. m., *Asociación de la Banca Española del Centro de España.*—El Presidente *José Luis de Ussia.*»

Reunión de empleados y banqueros.

El día 18 de julio se celebró en la Asociación de la Banca una reunión con representantes de la Junta del Sindicato, y, después de discutir ampliamente la cuestión del *boycott*, se convino en fijar puntos de vista sobre los cuales, al día siguiente, contestaría el Sindicato, cuya entidad envió a los establecimientos no boycoteados una carta que decía así:

«Muy señor nuestro: En virtud de acuerdo tomado por la Junta de este Sindicato, referente a la entrevista celebrada ayer, 18 de julio, entre la mayoría de los Bancos y banqueros de esta corte y una Comisión de este Sindicato, tenemos el gusto de participar a usted, al mismo tiempo que lo

hacemos a los demás Bancos y banqueros, que deben aplicar *boycott* cerrado a las operaciones directas o que emanen de esa entidad por cuenta o a favor de los Bancos boycodeados, que son: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Baüer y Compañía, Banco de Roma, Rodulfo de León, Banca López Quesada y Banca Marsáns, entendiéndose que esa entidad puede acudir a la Cámara de Compensación, absteniéndose, en cambio, de concertar operaciones en Bolsa y efectuar remesas y giros de otra indole que puedan redundar en beneficio de los Bancos y banqueros boycodeados por este Sindicato.

Esperando se sirva acusarnos recibo de la presente, nos reiteramos de usted con la mayor consideración atentos seguros servidores. — El Presidente..... El Secretario.....»

Acuerdos del Sindicato.

El día 19 de julio se celebró una reunión por el Sindicato, a la que asistieron, con la Directiva, el Vicepresidente del Sindicato libre de Barcelona, Sr. Montull; el Presidente de la Federación de Sindicatos libres, Sr. Sales, y dos Abogados de Barcelona. El hecho de tener que regresar estos últimos a la ciudad condal hizo que se trataran múltiples asuntos en aquella sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

«Persistir en el suave *boycott* que se practica.

Aprovechando la circunstancia de hallarse los banqueros divididos en dos bandos, no se perderá el contacto con los Bancos no boycodeados.

Se utilizará en provecho propio la supuesta maniobra de ciertos Bancos.

Se intensificará el *boycott* en la Cámara de Compensación y en operaciones de Bolsa para los valores manejados por los Bancos que no reconocen el Sindicato.»

También acordaron celebrar una Asamblea magna en Zaragoza el día 25 de julio de 1923.

Se eligió esta ciudad como lugar más estratégico para que acudiesen con menos molestias las representaciones de provincias; y habian de estar representados la Corporación General de Trabajadores, el Sindicato de Barcelona, el Sindicato de Madrid, y Delegados de Pamplona, Valencia, Granada, Sevilla, Huelva, Badajoz y otras poblaciones.

Asamblea en Zaragoza.

Tuvo lugar, como queda dicho, el día 25 de julio, con asistencia de los Delegados de los Sindicatos libres de España; y sin perjuicio de tratar más adelante de tan importante acto, con la extensión que merece, se insertan a continuación las conclusiones aprobadas, que fueron:

«1.^a Considerando que el actual conflicto bancario ha sido originado por

la burguesía, los Sindicatos perseguirán el fin que se han propuesto, sin claudicaciones, hasta conseguirlo plenamente.

2.^a Intensificar el *boycott* en todas las plazas de España donde tenga Sucursales el Banco Español de Crédito.

3.^a Si la burguesía, en la continuación del conflicto, usare, para arrollar a los empleados, de medios extralegales, esta Asamblea declina toda responsabilidad ante los sucesos que pudieran desarrollarse.

4.^a Intensificar la sindicación de empleados de Banca y Bolsa en Andalucía, sobre todo, por ser allí donde más Sucursales tiene el Banco Español de Crédito.

5.^a El importe a pagar por el Banco Español de Crédito, como indemnización por los gastos de huelga que ha ocasionado a los Sindicatos, será fijado por una Comisión nombrada al efecto.

6.^a Los Sindicatos garantizarán a sus asociados la posesión de sus empleos y sueldos respectivos en otras Casas para el caso de que el Banco Español de Crédito suspendiere sus operaciones.

7.^a Se abrirá un concurso de bases de organización entre empleados de Banca y Bolsa, cuyas bases se dividirán en tres categorías, correspondientes a capitales de primero, segundo y tercer orden, que habrán de adaptarse después a las condiciones especiales de la localidad. Se concederán tres premios de 2.000 pesetas para los tres trabajos que resulten premiados. Los trabajos se reciben en el domicilio del Sindicato de Madrid, calle de Torija, núm. 7.

8.^a En caso de que el día 31 no esté resuelto el conflicto con el Banco Español de Crédito, se abonarán a los empleados de dicho Banco que estén en huelga sus sueldos y sus haberes, para lo cual el personal asociado de Madrid dejará dos días de haber y el personal de las demás capitales españolas un día de haber, en calidad de anticipo reintegrable.»

Agravación del conflicto.

En los últimos días del mes de julio sufrió el conflicto bancario una notable agravación, extendiéndose a Establecimientos que hasta entonces permanecían alejados de la lucha, o a los cuales no afectaba de un modo directo.

La Casa Westminster and Foreign (antes London County), que no había aceptado las bases del Sindicato, envió una carta a 31 de sus empleados, despidiéndoles por no necesitar sus servicios, exigiendo al resto del personal, hasta 140, que devolviesen los *carneys* de socios del Sindicato, según puede verse en la siguiente carta:

«La Dirección comunica al personal que ha recibido instrucciones de su Central de Londres de no firmar las bases propuestas por el Sindicato de empleados, manifestando en el mismo cable que, en caso de declararse en huelga los empleados, se procederá inmediatamente a la liquidación de esta Sucursal.

La Dirección hace saber al personal que le es indispensable conocer quiénes le son enteramente adictos y quiénes son los que, por contra, están dispuestos a acatar las órdenes del Sindicato antes que las de esta Dirección.

La Dirección rechaza toda ingerencia de los Delegados del Sindicato y de cualquier otro miembro del personal que trate de menoscabar en lo más mínimo su autoridad.

La Dirección sabe con absoluta certeza que gran parte del personal ha sido sindicado contra su voluntad, y que está disgustado del rumbo emprendido por el Sindicato.

Los miembros del personal que no están conformes con la política del Sindicato, por ser adictos a nuestro Establecimiento, deberán devolver su *carnet* de socio del Sindicato, junto con una carta dirigida al mismo, y escrita a mano, dándose de baja.

A fin de que haya absoluta reserva, los *carnets* deben ser enviados por correo al domicilio particular del Sr. Director, calle del Almirante, 5.

Solamente cuando haya un núcleo de alguna importancia de empleados que haya devuelto sus *carnets* serán éstos entregados al Ministro de la Gobernación, para que tome nota de los nombres y domicilios de los empleados y ordene la devolución de dichos *carnets* al Sindicato.

La Embajada de S. M. Británica interviene ya en el asunto, y desde el lunes 30, a primera hora, se establecerá la suficiente vigilancia, por parte de las Autoridades españolas, para garantizar la entrada al trabajo y la seguridad personal de los empleados con quienes la Dirección sabe que puede contar y del personal que nos ha sido ofrecido por otros Bancos.

Los miembros del personal que no devuelvan sus *carnets* durante el día de hoy y mañana domingo, la Dirección entenderá que desean continuar perteneciendo al Sindicato, y prescindirá de sus servicios a partir de esa fecha.

La Dirección tiene la seguridad de que el personal comprenderá que sus intereses están intimamente ligados a la prosperidad de esta Sucursal, y de su decisión depende que ésta pueda continuar sus negocios o proceda a su liquidación.

Madrid 28 de julio de 1923.—E. A. Uhtoff.»

El día 30 de julio acudió el personal a las oficinas del Banco, con excepción de varios apoderados y seis mecanógrafas, para participar su negativa a darse de baja en el Sindicato, produciéndose con tal motivo algunos incidentes, que cortó la Policía: y, por la tarde, dieron a la publicidad los despedidos una nota de protesta contra la expulsión, haciendo constar que habían acudido a la Caja para hacer efectivos sus sueldos en las horas reglamentarias, no siendo cierto que ellos promovieran escándalo.

Otro hecho que produjo gran impresión momentánea entre el personal de Banca y Bolsa fué que, siendo costumbre pagar al personal los días

27 ó 28 de cada mes, solamente percibieron sus sueldos los altos funcionarios, no adheridos al Sindicato; pero el día 31 fueron abonados todos los haberes, con arreglo a las bases aprobadas.

Por último, en la Banca López Quesada también fué declarada la huelga, por haber sido despedido un empleado que se negó a librar un «efecto» contra uno de los Bancos boicoteados: quedando sólo, de los 35 empleados, tres apoderados.

Repercusión de la huelga en provincias.

El 25 de junio, y ante el anuncio de huelga de los empleados de Banca y Bolsa de Zaragoza, si no eran atendidas las peticiones de mejora que tenían formuladas, se celebraron varias entrevistas de ambas partes, ante el Gobernador civil, que dieron por resultado el que los Bancos aceptasen la mayor parte de las demandas, como, por ejemplo, las referentes al aumento de sueldo según escala, las de petición de tres pagas extraordinarias a cambio del compromiso de trabajar determinado número de horas extraordinarias al año sin retribución, y el pacto de no despedir ningún empleado hasta el 31 de octubre.

Apenas surgió el conflicto en el Banco Español de Crédito, pidió a la Sucursal de Alicante que enviase ocho Auxiliares para cubrir en Madrid otras tantas vacantes de huelguistas: proceder que disgustó a los demás compañeros, que se pusieron al habla con los de Valencia para convenir la línea de conducta que habrían de seguir caso de extenderse el movimiento iniciado en la corte.

En Barcelona fué secundado el *boycott* contra el Banco Español de Crédito, cerrando la Sucursal las oficinas el día 18 de julio, remitiendo el Sindicato libre a la Prensa una nota explicativa del caso, y en la que se indicaba que había de procurarse evitar las consecuencias de una huelga en determinados Bancos de la plaza.

Por lo que respecta al Banco de Vizcaya, no fué, en cambio, secundado el movimiento, como lo demuestra el aviso que en la Sucursal de Barcelona fué fijado, y que decía lo siguiente:

«Contrariamente a lo que dice la Prensa de hoy, informamos a nuestros clientes, y al público en general, de que el personal de este Banco no está dispuesto a solidarizarse con el conflicto de Madrid ni a cumplir ninguna orden de huelga. Por otra parte, la Dirección informa que en el caso, poco probable, de que las presiones extrañas que puedan hacerse diesen algún resultado, el Banco continuará abierto a todo trance con el personal adicto y el que vendría de la Central de Bilbao y Sucursales del Norte, el cual se ha puesto incondicionalmente a la disposición de la Dirección general del Banco.»

Continuó el paro por solidaridad en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Barcelona, y en esta capital y en Zaragoza se declaró la huelga general de un día, como protesta por el asesinato del Presidente del Sindi-

cato, D. Baltasar Domínguez: protesta a la que se sumaron los patronos, que publicaron la siguiente nota, entregada por los banqueros catalanes al Gobernador civil:

«Los Bancos y banqueros que suscriben, en reunión celebrada esta tarde en el local de la Federación, han tomado los siguientes acuerdos:

Primero. Protestar contra el atentado de que han sido víctimas algunos empleados de la Banca de Valencia, lamentando no haber podido establecer, de común acuerdo con el personal y sin perjuicio para el público, la manera de hacer ostensible su dolor, y

Segundo. Dado el carácter de establecimiento público que, en cierta forma, concurre en las entidades bancarias, tomar las medidas que sean precisas para que, permaneciendo abiertas las oficinas todo el tiempo que sea necesario al público, pueda éste ser atendido en todo caso, si llega a reproducirse el conflicto con el personal de algunos Bancos.»

El documento estaba firmado por todos los banqueros de Barcelona.

En Valencia, después del atentado de que queda hecha referencia, se reunieron en el local del Sindicato los representantes de los empleados de todos los Bancos, acordando adherirse a sus compañeros de Madrid, Barcelona y Zaragoza, y presentar unas bases en las que se fijaban las escalas de sueldo mínimo de cobradores, empleados y señoritas, reclamando que, en los casos de despido, se prescindiese del últimamente ingresado. Proposiciones que no fueron contestadas, dando lugar a que el Sindicato anunciase al Gobernador la huelga el día 30 de julio.

Incidentes en la primera etapa de huelga.

El día 17 de julio fué agredido un «botones» de la International Banking Corporation, cuando pasaba por la calle de Los Madrazo, esquina a la de Jovellanos, por tres sujetos, que le causaron lesiones de pronóstico reservado, y que se dieron a la fuga, sin poder ser detenidos.

A los dos días del anterior suceso, y cuando iban hacia las oficinas del Sindicato de Banca y Bolsa el Presidente, Sr. Ochoa, y el Abogado catalán Sr. Homs, creyeron que los seguía un individuo sospechoso, y requirieron a una pareja de guardias para que cacheasen al desconocido.

No se le encontró arma alguna. Pero, cuando el Sr. Ochoa se separó del Sr. Homs, y al llegar, con otros amigos, a la calle de Jacometrezo, notó que, otra vez, le seguía a corta distancia el individuo a quien había hecho cachear, y se acercó a él, promoviendo un incidente en que llegaron a las manos.

En la Comisaria del distrito del Hospicio denunció la Srta. N..... D..... M....., empleada en el Banco de Bilbao, que, al salir de dicho Establecimiento, el día 21 de julio, fué agredida, en la calle del Caballero de Gracia, por un grupo, en el que se encontraba un huelguista ex funcionario de dicho Banco.

La Srta. D..... dijo que habia sido maltratada, y que los que formaban el grupo le rompieron el vestido.

Por último, al retirarse a su domicilio de la calle de Serrano, núm. 4, el empleado del Banco de Vizcaya D. Juan Cardo Fernández, de veintiséis años, el día 24 del citado mes, fué agredido con una llave inglesa por un empleado del Banco Español de Crédito.

El Sr. Cardo fué curado en la Casa de Socorro de Buenavista de una herida contusa en la cabeza, y el agresor fué detenido.

Hacia la huelga general.

En una conferencia que con el Sr. Ministro de Trabajo tuvieron el día 30 de julio los representantes de los Bancos boycodeados, manifestaron no estar dispuestos a tratar con el Sindicato de Banca y Bolsa, ni a readmitir al personal despedido, ya que preferían cerrar todas las Sucursales antes de consentir la fiscalización exigida por aquella entidad.

Esta decisión fué transmitida al Presidente del Comité, Sr. Sales, que reunió a sus compañeros para tomar acuerdos, y decidir en caso necesario, la declaración de huelga general.

El día 1.º de agosto, y con motivo de una reclamación formulada por el Sindicato al Banco Español del Río de la Plata, surgió un nuevo incidente que agravó la tirantez de relaciones entre patronos y empleados.

En cambio, mejoraba la situación en provincias, pues en Zaragoza se resolvió la huelga con el levantamiento del *boycott* para todos los establecimientos, incluso para el Español de Crédito, y en Valencia se aplazó el conflicto, concediendo el Sindicato un nuevo plazo para contestar las bases presentadas.

A fin de concretar su actitud frente a la agravación del *boycott* en Madrid, la Asociación de Banqueros publicó la siguiente nota:

«Reunidos los representantes de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco Central, Banco Sáinz, Banco de Castilla, Banco Hispano-Americano, Corrales Hermanos, Gregorio Cano y Compañía, Anglo-South-American Bank, Banco Germánico de la América del Sur, Banco di Roma, Banca Arnús, Crédit Lyonnais, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Cartagena e International Banking Corporation, y después de deliberar sobre las cuestiones pendientes, sus derivaciones y posibles consecuencias, acuerdan consignar por unanimidad que consideran ilegítimo, improcedente y perjudicial para el interés de la Banca privada, para el de cuantos de ella dependen y para el del público en general, el *boycott*, y, por ello, que han de oponerse al mismo en la forma y por el medio posibles.»

Y, por último, el Comité de empleados notificó que uno de los acuerdos adoptados en la reunión que habían celebrado consistía en declarar la huelga general el día 3 de agosto en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valencia y Sevilla, dirigiendo la contienda los Sres. Ochoa, Montull, Lastrade, Rocillo, Francés y Ruiz de Velasco.

Un Manifiesto del Sindicato.

El Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa redactó el siguiente Manifiesto para repartirlo al declarar la huelga general:

«*Los conflictos sociales en España.*—La opinión se queja amargamente de la violencia en que va envuelta la lucha social en España.

La opinión española ve con asombro que la máxima violencia se desarrolla en Barcelona, pero que, conforme el tiempo pasa, esta violencia social trasciende a otras ciudades de la Península, singularmente a Madrid.

No es cosa de hacer historia de lo que ocurre en Barcelona; pero como para muestra sobra un botón, vamos a hacer un poco de historia de lo que viene ocurriendo en Madrid, pues seguidamente sabremos el cómo y el porqué de lo que sucede con las luchas sociales en toda España.

España se está sumiendo lenta y tristemente en la anarquía, a causa de que no existe Poder..... que administre justicia entre las dos partes contendientes: la del capital y la del trabajo.

Surgió en Madrid el Sindicato Libre de Banca y Bolsa, y era evidente que venia a amparar un derecho largamente escarnecido. Se consiguió la firma de unas bases. El Sindicato, entonces, carecía de espíritu alguno de resistencia, y si la tenía, no existía más que en potencia.

Pero, a poco de ser firmadas las bases, un hombre caracterizado....., deliberadamente dió la batalla al Sindicato.....

El Sindicato respondió con el *boycott*, esperando que un conflicto, que amenazaba extenderse a todos los Bancos, promoviese una reacción justificiera contre el único responsable.....

Lejos de eso, determinados banqueros, a quienes el conflicto no les perjudicaba tanto, solidarizaron su acción con la del máximo.....

En vista de que el conflicto se generalizaba, y ante los resultados que podría esto traer para la economía nacional, dulcificamos el *boycott* para aquellos Bancos que parecían amigos por cumplimiento de las bases, pero que, en realidad, si no se movían contra nosotros, era porque resultaban los más afectados por la sindicación de su personal.

Se ha probado que esto era así, porque a fin de mes, confiando en que nuestra pasividad era signo evidente de debilidad, trataron nada menos que de denunciar las bases, es decir, dejar de reconocer al Sindicato y pagar a su personal con arreglo a lo firmado solemnemente.

Ante este estado de cosas, el Sindicato pide y reclama del Ministro del Trabajo un justo arbitraje. Los dos enemigos, el capital y el trabajo, están frente a frente. Una huelga general bancaria pudiera abocar a un pánico financiero. ¿Debe o no debe intervenir el Gobierno ante un conflicto de esta naturaleza? Pues bien: en la reunión celebrada por una Comisión del Sindicato con otra de los Bancos que, aunque a regañadientes, han cumplido las bases, el Sindicato propuso que, conjuntamente y con toda urgencia, se debía pedir al Gobierno un arbitraje justo que aplazase el conflicto ge-

neral. Los banqueros manifestaron que no tenían fe alguna en la intervención del Estado. Esto nos dió a entender que, o la anarquía existía entre las clases dirigentes, o había una premeditación entre.....

Siendo inútiles todos nuestros deseos de arbitraje, y siendo inútil en este país la intervención de un poder..... en la lucha entablada entre el capital y el trabajo, no queda más que un principio..... Este principio..... vendrá, y no por causa del elemento trabajo, que no ha hecho más que defender su derecho legítimo de asociación, el derecho más grande de la Edad Moderna, aquel derecho que está preparando el nacimiento de una sociedad nueva.

Se nos ha echado en cara el que hayamos establecido un *boycott* ilegal; pero nosotros no hemos hecho más que seguir el ejemplo de la Federación Patronal de Cataluña, la cual boicoteó a los patronos que no querían seguir una lucha a muerte con el elemento obrero. Estamos dispuestos a que se nos aplique la sanción oportuna, siempre que, por su parte, sea aplicada la misma pena a la Federación Patronal Catalana.

No nos extraña la actitud del Gobierno.....

Nos ponemos, pues, a disposición de la Nación, que no debe permitir que aun se vanaglorien ciertos responsables, de rehuir responsabilidades en el gobierno de este pueblo, cuya clase media se está agrupando, para no permitir que las cosas continúen como hasta aquí.»

La huelga general.

Según acuerdo de los empleados, el día 3 de agosto, a las diez menos cuarto de la mañana, se declaró la huelga general en Madrid, afectando a todo el personal sindicado de Banca y Bolsa, que abandonó el trabajo, y quedando sólo en las diversas oficinas algunos funcionarios adictos, con los cuales se pudo atender a las operaciones más urgentes.

El Banco Hispano-Americano cerró sus puertas, fijando en ellas el siguiente aviso:

«Habiéndose declarado momentáneamente en huelga el personal de este Banco por solidaridad con los de su clase, se hace presente al público que, contra nuestra voluntad, estamos en la imposibilidad de atenderle, y nos ocupamos en hacer lo necesario para reanudar cuanto antes el servicio.»

Puso además otro aviso, dirigido al personal, en esta forma:

«Se hace saber a los empleados de este Banco que todo aquel que no se presente a primera hora del día de mañana, 4 de agosto, se entenderá que renuncia a su empleo.»

Según una nota del Sindicato, el número de huelguistas era el siguiente:

«En el Banco Hispano-Americano, donde trabajan 612 empleados, sólo dos han quedado afectos a la entidad.

En el Banco Español del Río de la Plata, de 317, han quedado tres.

En el Crédit Lyonnais, de 200, han quedado dos.

En el Banco Sáinz, de 56, han quedado unos 20; pero muchos de ellos pertenecen a las familias de los altos empleados.

En el Banco Alemán Transatlántico, donde trabajan 210 empleados, han quedado todos los alemanes, cuyo número asciende a unos 70.

En el Banco de Roma pararon los 42 empleados.

En el Banco Central sólo quedó un pequeño grupo de operarios afectos a la Casa. El resto, hasta 160, fué a la huelga.

En el Banco Urquijo, de 118 empleados, quedaron dos.

Y en el Banco de Cartagena, de 120, quedaron tres.

Dijeron que el personal de los pequeños Bancos, con excepción de algunos extranjeros, había secundado unánimemente el movimiento.

En la Casa Rodríguez Frade se han declarado en huelga los tres empleados de que dispone.»

Actitud de los banqueros ante la huelga general.

La Asociación de banqueros publicó en la Prensa una nota explicando el proceso de la contienda y en la que decía así:

«El Ministro de Trabajo llamó a la Directiva de la Asociación de la Banca del Centro de España para ver si había transacción entre la Banca y el Sindicato. Contestó la Asociación que el asunto afectaba a determinados establecimientos, y el Ministro citó a los representantes de éstos, que manifestaron que nada tenían que transigir. Habían firmado las bases, y por no aceptar el *boycott*, que no figuraba en ellas, una parte de sus empleados abandonó el trabajo y otra lo continúa sin interrupción. El Ministro, no obstante, dió un nuevo plazo para contestación definitiva, y, al siguiente día, esos banqueros respondieron que nada tenían que añadir a su declaración anterior.

»Sobrevino después una entrevista entre los Bancos de personal sindical y el Sindicato, y al exponer aquéllos que éste no cumplía las bases, por cuanto el *boycott* no figuraba en dichas bases, y por cuanto, al surgir dudas o diferencias, debieran solventarse por árbitros, como dicen las cláusulas de esas mismas bases, los representantes de la Asociación General de Trabajadores dieron totalmente la razón a los banqueros. Se pidió a éstos armas para combatir al Banco Español de Crédito y a los que apoyaban a éste, y se pedía un *boycott* cerrado, a lo cual la Asociación se opuso terminantemente, y se la instaba para que ésta se dirigiese al Gobierno solicitando solución al conflicto, que no podía sobrevenir más que por acuerdo entre los Bancos boicoteados y sus funcionarios.

»Quedaron los del Sindicato en entrevistarse nuevamente con los banqueros, y sin haber llegado este caso, declararon ayer la huelga general. En unos Bancos se abandonó el trabajo a raíz de haber firmado la entrada en las oficinas, y en otros no llegó a entrar el personal, porque el Delegado del Sindicato lo impedía a la puerta de los establecimientos respectivos.»

Otros banqueros decían que a ellos se les había planteado la huelga general, precisamente por haber cumplido las bases firmadas con el Sindicato.

«Nosotros—manifestaban—hemos cumplido todas las bases, y por si es o no es Subjefe un empleado del Río de la Plata, se nos declara la huelga y se nos perjudica. Diga la opinión pública si esto es justo y equitativo.»

El hecho es que en vista de la declaración de huelga general, algunos Bancos denunciaron las bases acordadas con sus empleados, comunicando la denuncia al Sindicato, por carta, que decía lo siguiente:

«Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa de Madrid.

Muy señores nuestros: Habiendo cumplido, por nuestra parte, las bases que firmamos con ese Sindicato, llegando hasta a satisfacer a nuestros empleados los sueldos de la mensualidad de julio último, con arreglo a las es-

calas en ellas fijadas, no obstante su exagerada elevación, nos hallamos sorprendidos con la declaración y planteamiento de una huelga general, que no tiene explicación, pues ni aun se nos ha pedido algo a que hayamos podido negarnos y que pudiera servir siquiera de pretexto de tan grave determinación.

Incumplidas, por tanto, por parte de los representados en ese Sindicato, las bases convenidas, quedamos, desde luego, exentos de cumplirlas por nuestra parte, y, desde este momento, los Bancos firmantes las consideran rescindidas o nulas en cuanto les afectan.

Rogándoles que nos acusen recibo, quedamos de ustedes atentos y seguros servidores, q. b. s. m., *Banco Central, Banco Hispano-Americano, Banco Sáinz, Banco Castilla, Crédit Lyonnais, Banco Calamarte, Corrales Hermanos, Banco Alemán Transatlántico, Banco Urquijo, González del Valle y Compañía, Banco Español del Río de la Plata, Banco Germánico de la América del Sur, Banco di Roma, Banca Arnús y Banco de Cartagena.*»

Al propio tiempo los banqueros suscribieron el siguiente comunicado, que se hizo público en la Prensa:

«La Asociación titulada Sindicato Profesional de Empleados de Banca y Bolsa ha pretendido apoderarse de la dirección de la Banca privada, como medio eficaz que pusiera a la economía nacional al servicio de determinadas tendencias.

El *boycott*, que ha fracasado, se quiso aplicar contra un Banco; mañana lo hubiera sido contra una Empresa industrial en conflicto con sus obreros, y al día siguiente contra cualquier particular que cayera en desgracia de tales Sindicatos o elementos afines.

Empezó el Sindicato por señalar plazos de dos horas para que determinado Banco despidiese a tales o cuales empleados, imponiendo además una multa por haber tardado en hacerlo.

Continuó señalando un término de cuarenta y ocho horas para que se cediese a todas sus exigencias, y al verse fracasado pretendió una intervención que lo sacara del atolladero en que irremisiblemente se hunde. No consiguiendo, como era lógico, valerse de los Poderes públicos para atropellar el derecho ajeno, ha acabado por ensayar una huelga que llama general y que sólo afecta a los Bancos que se le habían sometido. Este último extremo constituye una lección que nadie podrá olvidar.

Percatados a tiempo de la enorme trascendencia que hubiese tenido la maniobra sindicalista si hubiésemos permitido que impunemente continuase, hemos defendido, pues, no solamente los intereses materiales a nosotros confiados, sino también el orden, la disciplina y la libertad del trabajo con energía inquebrantable, viéndonos obligados a aplicar sanciones dolorosas, pero inexcusables. No nos hemos tomado el trabajo de ir rectificando las noticias tendenciosas, inexactitudes y falsedades que diariamente se aportaban a la Prensa. Toda clase de armas se han reputado lícitas, desde la hoja clandestina y calumniosa hasta la ridícula amenaza de imponer mul-

tas por millones. Nada hemos replicado, porque no nos parecía decoroso descender a ese terreno, y sabíamos de sobra que el público, especialmente en cosas bancarias, sabe perfectamente lo que debe hacer sin que nadie se lo diga. Las Cámaras de Comercio, las agrupaciones industriales y nuestra clientela toda, sin excepción, se han puesto a nuestro lado, mostrándonos su simpatía y adhesión y ofreciéndonos su apoyo valiosísimo, que, afortunadamente, no hemos tenido necesidad de utilizar. Para las entidades que suscriben y para sus clientes no ha existido, no existe, el conflicto. La cuestión ha terminado. Los pequeños incidentes que el despecho pudiera hacer surgir en alguna localidad, serán resueltos por el mismo procedimiento y con la misma entereza.

Y siendo imposible contestar uno por uno a todos los testimonios de adhesión y afecto recibidos, aprovechamos esta ocasión para dar gracias por ellos; pero seríamos injustos si no los hiciésemos extensivos públicamente a nuestros empleados, cuya conducta y fidelidad son las que corresponde a cumplidos caballeros y hombres con sentido de la realidad, dignos de toda recompensa y del aprecio y estima que justamente disfrutaban.—*Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Baüer y Compañía, Lazard Brothers & C^o, Banca López Quesada, Banca Marsáns.*»

Contestando a los patronos, publicó el Sindicato el 3 de agosto una nota que decía así:

«Los empleados de Banca y Bolsa protestan enérgicamente contra la campaña insidiosa que hace cierta clase de Prensa al dar las noticias sobre el conflicto actual, pues nos conviene hacer constar que es inexacto que los Bancos, y entre ellos el Banco Español del Río de la Plata, como dice la carta facilitada por los banqueros, hayan cumplido las bases, toda vez que tenían preparado personal de entidades muy directamente relacionadas para que sustituyeran a los empleados, como lo prueba el hecho de no haber pagado al personal hasta el día 31, a las ocho de la noche, sin motivo justificado para ello, a pesar de lo cual, y conociendo los empleados los acuerdos de ser sustituidos, no han cometido ningún acto que pudiera perjudicar los intereses del público.

Para demostrar a la opinión que los Bancos no solamente no cumplían las bases, sino que tampoco atendían a las necesidades puramente perentorias de la vida de su personal, basta con decir que el Instituto de Reformas Sociales ha tenido que imponer multas por no abonar las horas extraordinarias, obligando a firmar a las Gerencias de los Bancos contratos de trabajo para que no se repitieran tales abusos.

La publicación de una nómina de cualquier Banco bastaría para de mostrar lo mal retribuido que estaba el personal, pues antes del establecimiento de las bases, en la mayor parte de ellos el sueldo medio era de *doscientas* pesetas, habiendo mucho personal con más de *doce* años de servicio, en cuyo tiempo ha demostrado su adhesión a la entidad.

Protestamos también de la actitud del Gobierno.....

Probablemente, el lunes, por la noche, celebraremos un mitin, cuya

hora y local daremos a conocer oportunamente. En dicho acto tomarán parte Delegados de Barcelona y distintas parte de España.»

En provincias no secundan la huelga.

Notorio contratiempo sufrido por los huelguistas fué el hecho de que el movimiento iniciado en Madrid no tuviese fuera de la corte la repercusión que ellos esperaban. En Barcelona se trabajó normalmente el día 4 en todos los Bancos, enviando la Federación de Bancos y banqueros a la Prensa la siguiente nota:

«Los empleados del Banco de Vizcaya, Banca López Quesada y Banco de Bilbao han entregado a sus Directores respectivos una comunicación dirigida al Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa, en la cual manifiestan su voluntad de separarse de la Asociación a que pertenecen, y que suscribe todo el personal asociado. En la dicha comunicación dicen literalmente:

«Los que suscriben, empleados de (los Bancos indicados), se ven en el caso de darse de baja de esa Asociación. Esta resolución nuestra la causa el que en ningún momento somos consultados sobre el destino de nuestra actividad profesional, que se halla siempre en entredicho, por obedecer ciegamente al capricho de los que gobiernan esa Asociación, ajenos por completo a nuestra profesión. En interés de la clase, nos consideramos capaces de sostener una actitud; pero no puede ser ésta nunca provocar sólo huelgas y perturbaciones, como también la de abrogarse las atribuciones de la dirección del negocio, ya que así iríamos indefectiblemente a la destrucción de nuestro propio elemento de vida.»

Los Directores de los expresados Bancos dieron curso a dicha comunicación, y la Asociación de Bancos y banqueros la remitió a su destino.

El personal del Internationale Banking Corporation cursó, directamente al Sindicato, la siguiente nota:

«Sr. Presidente del Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa de Barcelona. Muy señor nuestro: Los firmantes de esta carta, todos empleados del Internationale Banking Corporation, Sucursal de Barcelona, y afiliados a ese Sindicato, se ven en el sentimiento de suplicar a usted se sirva disponer sean bajas en el mismo. Esta determinación, que ha sido bien estudiada por los firmantes, obedece, entre otras, a las causas que a continuación expresamos:

Primero. El desagrado con que vemos que una organización formada por los empleados de Banca está, en su parte más activa, integrada por personas muy respetables, si, pero ajenas por completo a nuestra clase, que no pueden, como es consiguiente, ni conocer nuestras necesidades ni encontrar la forma de atenderlas.

Segundo. El que nuestra misión en el Sindicato esté casi exclusivamente limitada a satisfacer las cuotas mensuales establecidas y las extra-

ordinarias que se nos solicitan, sin que nos sea dada cabal cuenta de la inversión de los fondos.

Tercero. La situación excepcional en que se encuentran los empleados sindicados respecto de los que no pertenecen a la organización.

Cuarto. La política seguida en este último tiempo por el Directorio del Sindicato, que estimamos es completamente perjudicial para la clase.

Hacemos constar, por fin, con toda solemnidad, que en este acto nuestro no hay intervención alguna, ni directa ni indirecta, de nuestros directores, los que, además de haber cumplido escrupulosamente las bases firmadas en todo tiempo, han observado siempre una corrección exquisita con todo el personal a sus órdenes.

Se reciben impresiones—terminaba diciendo la nota—de la Federación de Bancos y banqueros de que entre los empleados de otras entidades existe un gran disgusto por la forma en que se lleva este conflicto, y se disponen a una rápida separación del Sindicato, cuya actuación no encuentran muy clara.»

En Zaragoza, todos los empleados devolvieron sus *carnets* al Sindicato, quedando éste totalmente disuelto. Y ni en Sevilla ni en Valencia se notaron los efectos de la huelga, funcionando todos los Bancos con normalidad.

Curso de la huelga en Madrid.

A las diez de la mañana del día 4, todas las Casas de Banca abrieron sus puertas, sin que ocurrieran incidentes.

En el Banco Hispano-Americano, y a distintas horas, entraron algunos empleados, entre ellos todos los apoderados, menos uno. A media mañana trabajaban las oficinas con un centenar de empleados, muchos de los cuales llegaron procedentes de las Sucursales que el B. Hispano tiene en provincias.

En el Banco Urquijo trabajaron varios equipos llegados de provincias y funcionarios afectos de la Casa de Madrid.

En los Bancos Central, de Cartagena, de Roma, de Castilla y Sáinz se trabajó con normalidad.

En el Anglo-Sud-Americano, acatando las condiciones del aviso de la Dirección, trabajaron todos los empleados, menos 13.

En el Alemán reingresaron 13 huelguistas; y en el Río de la Plata se pudieron ampliar los servicios, como decimos en otro lugar.

El Westminster, en vista de que sus empleados no habían atendido el requerimiento de la Gerencia, empezó las operaciones de liquidación.

Todos los Bancos recibían instancias de reingreso, sin condiciones, y muchas otras de nuevo personal.

Cuando varios grupos de huelguistas intentaron realizar coacciones, fueron detenidos y conducidos a la Dirección de Orden público.

Actitud de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

La Cámara de Comercio de la corte remitió a la Prensa la siguiente nota:

«La Cámara de Comercio de Madrid no ha dejado por un solo momento de prestar la atención debida al conflicto de la Banca, sin olvidar que el límite de su intervención está en la voluntad de los interesados.

De acuerdo en absoluto con la característica de la Corporación que, por ministerio de la Ley, constituyen todas las clases mercantiles, se dirigió a la Asociación de la Banca privada del Centro de España y a los Vocales banqueros que forman parte del Pleno de la Cámara, ofreciéndoles sus servicios. La respuesta ha sido de gratitud para el ofrecimiento, que no consideran oportuno utilizar, puesto que la dirección de las gestiones la lleva la Asociación.

Respetuosa y conforme la Cámara en este punto, que corresponde a la iniciativa de la Banca, tan pronto como llegó a declararse la huelga general, y con ello se produjo lesión a los intereses generales del comercio, entregó instancias a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia, solicitando que se declarasen las circunstancias como constitutivas del caso de fuerza mayor, previsto en la legislación mercantil, a los efectos de los plazos de los documentos de giro y para evitar las consecuencias de los protestos. Estos escritos quedaron en la mañana del viernes, día primero de la huelga, en poder de los respectivos Ministros.»

Y la Cámara de Industria adoptó, a su vez, el acuerdo que se inserta a continuación:

«La Cámara Oficial de Industria, que, desde el momento que se inició la huelga del personal de Bancos trató de este problema, para ver el modo de evitar sus repercusiones desfavorables, tanto para las clases que representa como para el interés general, ha ofrecido su apoyo decidido a los Bancos para cooperar con ellos a la pronta solución del actual conflicto.

Confía la Cámara en que la sensatez de los empleados evitará la prolongación excesiva de la situación creada por la huelga, que, de prolongarse por más días, tantos e irreparables perjuicios ocasionaría a la economía nacional.»

Mitín de empleados.

El domingo 5 de agosto tuvo lugar en el Frontón Moderno de Madrid el mitín convocado por el Sindicato, dando comienzo a las diez de la mañana, presidido por el Sr. Ochoa.

Constituyeron la Mesa presidencial todos los individuos que componían el Comité de huelga.

Habló primeramente el Sr. Montull, Vicepresidente del Sindicato de

Barcelona. Saludó a los huelguistas y se felicitó por el comportamiento de los compañeros al secundar el paro, con raras excepciones, y disponerse a no claudicar, manteniendo la huelga.

Pidió que se diera a todo trance la impresión de tranquilidad ante las maniobras de los banqueros para aniquilar el Sindicato, cuya destrucción no habian de conseguir, porque — dijo —, no lograrían desorientar a la opinión ni a los empleados organizados.

Hizo historia del origen del conflicto, y dijo que, aunque en sí era relativamente nimio, en el fondo entrañaba el problema de la sindicación, que los banqueros pretendían negar a los empleados, porque veían en ella la terminación de su poderío. Estudió la marcha del conflicto en relación con el Gobierno, la Prensa y los Sindicatos.

Dirigió censuras a la Prensa, en la que no encontraban todo el apoyo que necesitaban.

Afirmó que Cataluña, Aragón y Valencia estaban arma al brazo, en espera de las órdenes de Madrid, órdenes que serían dadas cuando conviniere a la organización.

Recomendó, finalmente, la persistencia en la huelga, confiando en el triunfo, pues «la Banca privada — dijo — no puede resistir muchos días sin correr el peligro de un inminente derrumbamiento».

El Sr. Dreste, del Banco Hispano-Americano, recordó lo ocurrido en Barcelona con motivo del conflicto bancario; afirmó que el Sindicato trataba siempre de evitar daños y molestias al público.

Aseguró que el público conseguiría grandes beneficios con la intervención del Sindicato en la Banca, pues con ello se evitarían las catástrofes financieras al imponer sinceridad en los negocios bancarios, y pidió la reforma de las Leyes en el sentido de exigir la desaparición del secreto mercantil, manera de que desaparezcan las grandes especulaciones.

El Sr. Zahonero, del Río de la Plata, habló censurando la actitud de algunos periódicos, y recomendó a todos la frase de un entusiasta, que dijo: «Tenemos que ganar la huelga porque somos sindicalistas libres.»

El Sr. Sánchez, del Español de Crédito en Valdepeñas, dijo que le habían traído para ser esquirol, pero que en seguida se puso incondicionalmente al lado del Sindicato.

El Sr. Ochoa, Presidente del Sindicato de Madrid, envolvió en las mismas violentas censuras a los gobernantes y a los banqueros, y prometió que si todos seguían unidos ganarían la huelga.

El Sr. Ors, de Barcelona, dirigió censuras al Gobierno, y terminó pidiendo que, por la memoria de los compañeros asesinados en Valencia, jurasen no doblegarse y ganar la huelga a toda costa.

El Sr. De las Casas intervino en calidad de abogado: y el Sr. Montull volvió a hablar declarando que el Sindicato luchaba porque le habían obligado a luchar.

Terminó haciendo un resumen de los beneficios obtenidos por los Bancos en el año 1922, que detalló así:

Central, 7 millones, y repartido un dividendo del 8 por 100; Hispano-Americano, 14 millones, y 12 por 100; Bilbao, 15 millones, y 20 por 100, y Vizcaya, 9 millones, y 25 por 100. «Con esto a la vista — dijo —, se ve el verdadero valor de las afirmaciones de los banqueros diciendo que el negocio va mal».

Por aclamación se aprobaron las siguientes conclusiones:

«Primera. Protestar con toda energía de cuantas detenciones se han efectuado estos días.....

Segunda. Protestar igualmente de que en nuestra Patria no exista un Poder que, dicte una solución justa a este conflicto;

Tercera. Continuar en la huelga, en tanto que esta solución justa no sea una realidad, y

Cuarta. Pedir..... se..... respete la independencia del Poder judicial.»

Detenciones y coacciones.

El día 4 de agosto fueron practicadas numerosas detenciones de huelguistas que se negaron a respetar las órdenes de la Policía cuando les invitaba a disolverse, o cuando pretendían ejercer coacciones sobre el personal afecto a los Bancos.

Todos los detenidos fueron trasladados al Juzgado de guardia, desde donde después de prestar declaración pasaron a la cárcel menos siete que quedaron en libertad por ser menores de diez y ocho años. También en los días siguientes menudearon las detenciones, sobre todo a las puertas y en las proximidades de los Bancos.

En vista de todo lo narrado, el Sindicato dirigió la siguiente exposición a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación, del Trabajo y de Gracia y Justicia:

«Excmo. Sr.: La Ley de 27 de abril de 1909 es, en la anormalidad de las relaciones entre patronos y obreros, el estatuto amparador de unos y otros.

No puede ufanarse un Gobierno titulado liberal, Excmo. Sr., de respetuoso con el derecho de huelga, sin mantener con celoso esscrúpulo la vigencia de la legalidad de 1909, que del derecho al trabajo, y a no prestarlo, constituyó base fundamental de las reivindicaciones proletarias; que definió la coacción especial con ese estado anormal (art. 2.º de la Ley), atribuyéndola a la competencia de los Juzgados y Tribunales municipales (art. 10), y determinando que a los fallos condenatorios se aplicase la Ley de marzo de 1908, de condena condicional.

Creemos que ni el espíritu ni la letra de la Ley de Huelgas, excelentísimo señor, se aplica por quiénes, a pretexto de coacciones supuestas, decretan detenciones numerosas, con entrega a los Juzgados de instrucción de guardia, incoando sumarios en que carecen de competencia, y quedan-

do así burlada la Ley de Huelgas de 1909 y el derecho a la huelga de toda agrupación.

Recientes son, Excmo. Sr., las protestas de hombres que forman el actual Gobierno o le prestan apoyo, con la arbitraria interpretación que del artículo 22 de la Ley Provincial toleraban gobernantes conservadores.

Esperamos que con sus actos hagan hoy, Excmo. Sr., los Ministros honor a su palabra de entonces, que si allí era un sentido político lo que estaba en disputa, encuéntranse en litigio ahora los derechos del trabajador, y en esta lucha no creemos que al Poder público animen estímulos de beligerante; su neutralidad, único sostén de la alta autoridad moral que es necesaria a todo Gobierno, ha de garantizarnos que la Ley se cumpla.

Eso es lo que pedimos respetuosamente, declarando con igual sinceridad y respeto, en esta época de responsabilidades, que hasta ahora la Ley de 1909 ha sido incumplida.

Madrid 7 de agosto de 1923.—Firmado.»

Cambio inesperado en la marcha del conflicto.

Según las noticias publicadas en la Prensa, con referencia al día 10, y transmitidas, entre otros, por el propio Sr. Director del Banco Hispano-Americano, el conflicto seguía en el mismo estado y sin aspecto de pronta solución. Por ello, fué verdaderamente inesperado que el día 11 comenzase a circular en el Sindicato la especie de que se había resuelto la huelga y el lunes siguiente se reanudaría el trabajo en todos los Bancos.

La animación en el Centro de empleados fué extraordinaria, y en una de las salas apareció escrita la siguiente noticia: «Faltan doce horas para que este pleito se falle a nuestro favor.»

El Presidente de la Corporación Unión de Sindicatos Libres no negó, sino, por el contrario, hubo de confirmar las inesperadas noticias, remitiéndose a lo dicho en un manifiesto que se repartió profusamente, y en el que se hacían las siguientes declaraciones:

«Hoy, que tenemos la plena seguridad que el acuerdo de la concesión de aumentos de sueldos será respetado; que, por otra parte, las entidades bancarias no tomarán represalias de ninguna clase; que los empleados despedidos serán reintegrados paulatina y sucesivamente a sus puestos, respetando en absoluto el derecho de sindicación; teniendo, repetimos, estas seguridades, el Comité estima que el próximo lunes deben reintegrarse a sus puestos los empleados todos de Banca y Bolsa, levantar el *boycott* declarado a determinados Bancos y dar por terminada la huelga, volviendo a la normalidad del trabajo.

El Sindicato, consciente de sus actos y de sus deberes, y singularmente el Comité que lo dirige, intensificará su labor honrada y altruista, defendiendo como hasta aquí, en todo tiempo y momento, los sagrados intereses del proletariado bancario, buscando además aquellas normas que armoni-

cen los intereses y las relaciones entre el capital y el trabajo, sin detrimento alguno del prestigio y de la dignidad de sus representados.»

Mitin sindicalista.

Como el anuncio publicado por los elementos directores de la huelga había sorprendido a todos los empleados, que por ello consideraban preciso que las manifestaciones hechas en el documento precedente fueran concretadas y aclaradas, se organizó un mitin, que tuvo lugar el domingo 12 de agosto en el Frontón Moderno, y en el que tomaron parte los Sres. Sales, Montull, Dieste, Ors y otros varios.

Los dos primeros dijeron que habían triunfado plenamente, y que los banqueros habían firmado con ellos un acta comprometiéndose a respetar las bases de mejora y a que no hubiese represalias. Estas palabras fueron acogidas con gran entusiasmo.

Pero, hablaron después los Sres. Dieste y Ors, y pusieron en duda las afirmaciones de los anteriores oradores, exigiéndoles que diesen los nombres de los banqueros que habían firmado el pacto.

Como los requeridos no pudieron comprobar sus afirmaciones, se promovió un gran alboroto que puso fin al acto.

Los asambleistas decidieron marchar al local del Sindicato, destacándose una Comisión, para averiguar si existía o no el pacto de que se hablaba en el manifiesto y al que habían hecho referencia los Sres. Sales y Montull.

A la una de la madrugada terminó la labor de los comisionados que al confirmar el doloroso error sufrido dieron orden de continuar el paro.

Los Sres. Sales y Montull desautorizados por los huelguistas.

Los citados señores, que en situación difícil habían salido del domicilio del Sindicato, fueron encontrados casualmente, en las primeras horas de la madrugada, en la Plaza de Oriente, por un grupo de huelguistas, que les puso en trance de acogerse a la protección de unos agentes de Policía que les condujeron a sus respectivos domicilios.

Los huelguistas piden ayuda a la Casa del Pueblo.

Uno de los acuerdos tomados en el Sindicato, después de la desautorización de los Sres. Sales y Montull, fué entrevistarse con la Junta administrativa de la Casa del Pueblo, para obtener el auxilio de la Unión General de Trabajadores.

Al efecto, y esperando el mencionado apoyo, en las primeras horas de la mañana se repartió el siguiente manifiesto:

«A LOS EMPLEADOS DE BANCA Y BOLSA»

¡Compañeros! No entregaros, atados de pies y manos, a los banqueros. Estáis traicionados, os han vendido; pero si queréis salvar vuestra dignidad y vuestros intereses, aun es tiempo.

No os ha vencido la clase patronal: os han entregado los falsos directores. Para tratar vuestro pleito y determinar la conducta adecuada a vuestra defensa, se celebrará mañana martes, a las once de la mañana, una Asamblea general de la clase en el teatro de la Casa del Pueblo, calle de Piamonte, núm. 2.

Camaradas: ahora es cuando empieza la lucha. ¡No entrar a trabajar! ¡Abajo los traidores!

Por la Asociación General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, *La Directiva*.—Por el Sindicato de Empleados de Banca y Bolsa, *La Directiva*.

Madrid 13 de agosto de 1923.»

Pero, la Unión General no podía hacerse cargo de un movimiento que no había sido por ella organizado y que estaba de hecho concluso. Hubo, pues, de concretarse la Casa del Pueblo a lamentar la suerte de los empleados y ofrecer su ayuda, como clase trabajadora, para cuando se organizase dentro de la ideología y táctica de la Unión General.

Los huelguistas piden el reingreso y dan por terminada la huelga.

El día 13 de agosto, todos los huelguistas se presentaron en sus respectivas oficinas, en las cuales, principalmente en las de los Bancos que primero sufrieron los efectos del paro, no fueron admitidos; pero en otros aceptaban las instancias de reingreso, redactadas con arreglo a una fórmula, que consistía fundamentalmente en solicitar la admisión sin condiciones, acompañando a la solicitud el *carnet* del Sindicato.

Registradas las peticiones quedaron los firmantes en espera de las resoluciones que adoptasen los Consejos de administración.

Fueron pocos los Bancos que admitieron a pequeña parte de personal, y para el resto se siguió el indicado sistema de las instancias y de la selección de empleados.

La mayoría del personal rechazado se congregó en el Sindicato, y algunos se dedicaron a la tarea, que resultó inútil, de buscar a los Sres. Sales y Montull. Por la tarde, la efervescencia entre los cesantes fué enorme.

El Sr. Ochoa, Presidente del Sindicato en Madrid, habló a los despedidos en los términos que siguen:

«Queridos compañeros: Hemos fracasado totalmente. Cuantos recursos hemos querido buscar han fallado. Últimamente hemos querido que nos lanzara un cable la Casa del Pueblo; pero allí nos han dicho que nada es

posible, ya que casi todos los huelguistas han pedido el reingreso. Los que no lo han pedido, allí tienen la Casa del Pueblo, que es lo único.»

Entre tanto los Sres. Sales y Montull habían marchado a Barcelona, donde el día 20 se celebró una Asamblea para dar cuenta de lo ocurrido con la huelga de empleados de Banca y Bolsa de Madrid afiliados al Sindicato libre, en la cual se leyó el informe, que los Sres. Rubio y Tarragó, habían redactado por encargo de la Corporación General de Trabajadores, acerca de la actuación del Sr. Sales: informe favorable a éste.

Después hizo uso de la palabra Ramón Sales, que explicó largamente la gestión de la Unión de Sindicatos libres en el susodicho conflicto. Afirmó que cuando él hacía gestiones con los banqueros para resolver la huelga del mejor modo posible, determinados elementos habían hecho cuanto estaba en sus manos para apoderarse del movimiento, acabando por hacerlo fracasar totalmente. Al ver que las deserciones se sucedían, Sales no quiso entregar las 15.000 pesetas que le habían remitido desde Barcelona, y que devolvió solemnemente a la Corporación General de Trabajadores. La Asamblea acordó aprobar la conducta seguida en la tramitación de la huelga bancaria por sus elementos directivos e inmediatamente se procedió a la elección del nuevo Consejo de dirección, siendo reelegido Presidente el propio Sr. Sales.

La huelga en provincias.

Como complemento de las informaciones recogidas en los capítulos precedentes, en los que, para mayor claridad en la exposición de hechos, se alude constantemente a la repercusión del conflicto bancario en provincias y a los actos y acuerdos emanados de ellas, se considera necesario reseñar el desarrollo de la huelga en Zaragoza, Córdoba, Cádiz, Valladolid y Vizcaya, completando las noticias antes enunciadas y comentando el alcance y las características del movimiento en las citadas poblaciones:

ZARAGOZA

Huelga de los empleados de la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Secundando la huelga planteada en Madrid por los empleados del Banco Español de Crédito, que, según se dice en otro lugar de este folleto, reclamaban las mejoras exigidas por el Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa, acordaron el paro los empleados de la Sucursal de Zaragoza del Banco mencionado el 12 de julio de 1923.

Huelga general de veinticuatro horas.

Al conocerse en Zaragoza el asesinato en Valencia de los dos afiliados al Sindicato Libre de Banca y Bolsa, Sres. Domínguez y Cervera, se reunieron los empleados de los Bancos y acordaron exteriorizar la protesta contra aquellos delitos, declarando una huelga general de veinticuatro horas, que tuvo lugar el 16 de julio de 1923, fecha en la cual se presentó al Gobernador civil un escrito haciendo constar la expresada protesta, seguida de Asamblea, en la que se acordó abrir una suscripción a favor de las familias de los asesinados.

El paro general terminó el mismo día 16, por la tarde, continuando la huelga de los empleados del Banco Español de Crédito.

Curso del primer conflicto.

El Consejo del referido Banco se opuso a las demandas de los huelguistas, resistiendo el paro y el *boycott* de que era víctima. Y, sin que ni un

solo día se paralizaran totalmente las operaciones bancarias, comenzó a sustituir a los que habían abandonado el trabajo, admitiendo el 17 de julio tres señoritas, y gestionando el 19 la celebración de reuniones de banqueros que a la par defendieran sus intereses y evitasen los perjuicios que sufría el público.

El alistamiento de nuevos empleados continuó el día 20 y los siguientes, a la vez que el Sindicato preparaba una Asamblea para dar cuenta de la marcha del conflicto planteado en Madrid, discutir la indemnización que habían de reclamar a los Bancos disidentes, que se pretendía fuese de un millón de pesetas, y acordar la cuantía del socorro que se había de dar a las familias de los empleados asesinados en Valencia.

Acuerdos de la Cámara de Comercio.

En el entretanto se reunió, el 24 de julio, el Pleno de la Cámara de Comercio, estudiando la repercusión que en la vida de éste tenía la huelga bancaria, y acordando declarar que el *boycott* planteado vulneraba el Código de Comercio y perjudicaba, no sólo a los Bancos, sino a los electores de la Cámara.

Se adoptaron también otros acuerdos, encaminados a prestar la cooperación de la Cámara a los Bancos boicoteados, con el fin de evitarles los perjuicios consiguientes.

Asamblea de Delegados del Sindicato libre. Acuerdos.

A las diez de la noche del 25 de julio se reunieron en el Centro social 22 Delegados, entre los que figuraban los de Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Granada, Huelva, Murcia y Alcoy, deliberando ampliamente acerca de la situación del conflicto y aprobando las conclusiones que se insertan a continuación:

«1.^a Que, considerando esta Asamblea que el conflicto ha sido originado por la burguesía, el fin que nos proponemos ha de perseguirse sin claudicaciones hasta conseguir el fin definitivo.

2.^a Intensificar el *boycott* en todas las plazas de España donde el Banco Español de Crédito tenga Sucursales.

3.^a Que si la burguesía, ante un conflicto de esta magnitud que se considera gravísimo para la economía nacional, llegara a recurrir a medios extralegales, esta Asamblea, de acuerdo con las Juntas locales respectivas, declinará toda responsabilidad por lo que pudiera ocurrir.

4.^a Intensificar por toda la región de Andalucía la sindicación de los empleados de Banca, por ser en dicha región donde radica la mayoría de las Sucursales del Banco Español de Crédito.

5.^a El importe a pagar por el Banco Español de Crédito, como gastos de huelga originados por el mismo, será fijado a su debido tiempo por una Comisión nombrada al efecto.

6.^a Que las Juntas de los respectivos Sindicatos garanticen a todos los compañeros actualmente en huelga sus haberes y empleos en distintas entidades, en caso de que el Banco Español de Crédito liquidara sus negocios.

7.^a Que, siendo un hecho la Federación Nacional de Sindicatos libres, esta Asamblea acuerda abrir en breve un concurso de bases entre empleados de Banca y Bolsa de España, cuyas bases se dividirán en tres categorías para capitales de primero, segundo y tercer orden, adaptándose a las necesidades de la vida en cada localidad. Los autores remitirán los originales del mismo al Presidente del Sindicato de Madrid, que vive en la calle de Torija, número 7. A los tres mejores trabajos corresponderán tres premios de 2.000 pesetas, a juicio del Tribunal competente que se nombre para este objeto. El plazo para la admisión caducará el 1.º de enero de 1924.

8.^a Que en el caso de que el día 31 del actual, el conflicto del Banco Español de Crédito no haya sido resuelto, serán satisfechos los haberes del personal huelguista por el correspondiente Sindicato. A tal fin, se acuerda: 1.º Que el personal asociado de Madrid contribuya con dos días de su haber; 2.º Que el personal asociado de los Sindicatos del resto de España contribuya con un día de sus haberes, entendiéndose que esas cantidades se consideran como anticipo reintegrable.»

Conato de extensión de la huelga.

El 31 de julio, un empleado del Banco Zaragozano se negó a negociar efectos que procedían del Banco Español de Crédito. Fué despedido por el Director; pero intervino el Presidente del Sindicato de Banca y Bolsa, que visitó al Jefe, pidiendo se buscara una fórmula para que se admitiera al empleado despedido.

Término del «boycott».

El mismo día antes citado se comunicó a los huelguistas y a todos los empleados de Banca de Zaragoza la orden de suspender el *boycott* declarado al Banco Español de Crédito, y esta orden contuvo la extensión y las salpicaduras de la lucha, facilitando la vida normal de los Bancos e influyendo en el ánimo de muchos huelguistas, que, reintegrados al trabajo en el Español de Crédito, permitieron a éste completar y ultimar su reorganización.

Socorros a los huelguistas.

Al terminar el mes de julio, hizo el Sindicato libre una suscripción entre los empleados de los demás establecimientos, consiguiendo pagar a los huelguistas del Banco Español de Crédito los sueldos perdidos.

Anuncio de huelga general.

La completa normalidad en las operaciones del tan repetido Banco Español de Crédito, y los incidentes registrados en toda España, desfavorables al Sindicato, dieron lugar a que los directores de la contienda intentasen valerse de armas decisivas, ordenando a los empleados de Zaragoza que declarasen la huelga general en todos los Establecimientos de Banca y Crédito.

Este acuerdo fué notificado a los empleados el 3 de agosto; pero iniciado el descorazonamiento y las disidencias, no fué cumplida la orden.

Acuerdos de los banqueros y de la Cámara de Comercio.

Al conocer la orden de huelga general, recibida de Madrid, se reunieron los Gerentes de los Bancos locales y acordaron hacer público que las ventanillas de los mismos no se cerrarian ni un solo momento, aunque se declarase la huelga, pues contaban con la adhesión de una parte del personal y con valiosos ofrecimientos de la Cámara de Comercio.

Se acordó igualmente que, si se suscitaba la huelga general, aprovecharían los Gerentes de Bancos el expresado motivo para denunciar las bases firmadas recientemente, y romper toda relación con el Sindicato si el lunes próximo no se había terminado la huelga y levantado el *boycott* declarado a los Bancos de Madrid.

La Cámara de Comercio, a su vez, ante el peligro que para comerciantes e industriales pudiera entrañar el hecho de que, sindicados los empleados de Banca, estuviesen en condiciones de secundar cualquier huelga de obreros en las fábricas o en los comercios, boicoteando al patrono, negándose a recibir sus «efectos comerciales» o a pagar los «talones» de sus cuentas, acordó, en Junta extraordinaria, confirmar el apoyo ofrecido a los Bancos y contribuir, por todos los medios lícitos, al sostenimiento de la normalidad bancaria.

Aplazamiento de la huelga general.

La resistencia de la mayoría de los empleados a secundar el mandato de huelga general recibido de Madrid aconsejó al Comité del Sindicato cursar el día 4 órdenes de suspensión del paro hasta reunir Junta general, que se celebraría el domingo siguiente, y en la cual resolverían los asociados lo que considerasen justo.

Asamblea de empleados.

La Asamblea, reunida el 5 de agosto, fué desfavorable a la causa del Sindicato, y después de largas discusiones, en las que se censuró al Comité

madrileño por haber decretado el planteamiento de una huelga general sin consultar con los empleados de provincias, se resolvió desobedecer la orden y reanudar el trabajo, desentendiéndose del Sindicato libre.

Restablecimiento de la normalidad. Los disidentes del Sindicato libre.

Como consecuencia de la resolución de la Asamblea general, quedó el día 6 normalizado el trabajo en todos los Bancos, y el 90 por 100 de los empleados entregaron a sus jefes las cartillas sindicales, dirigiendo al Sindicato de Madrid una carta notificando la separación, fundada en la disconformidad con sus procedimientos; y muy principalmente por los motivos que a continuación se indican: 1.º Por haber declarado la huelga general sin previo aviso y sin tener en cuenta los perjuicios que ocasionaba a los Bancos y a la clientela; 2.º Por haber decretado la huelga general en Zaragoza sin consultar antes con la Sección local, y 3.º Por entender que no deben dirigir la Asociación personas que no pertenezcan a la clase y que, por lo tanto, desconocen los asuntos propios de ella.

Término de la huelga de los empleados del Banco Español de Crédito.

Ya se ha dicho que el 6 de agosto se reanudó el trabajo en todos los Establecimientos bancarios de Zaragoza, notándose únicamente alguna perturbación en los servicios de la Sucursal de determinado importante Banco de Madrid.

En el Español de Crédito terminó en absoluto el conflicto, quedando cesantes, por orden del Consejo de Administración, los doce huelguistas que más se habían significado en la contienda, y ya sustituidos con aspirantes elegidos entre numerosos peticionarios.

Disolución del Comité local del Sindicato.

Finalmente, el 7 de agosto celebró Junta el Comité local del Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa, que, teniendo en cuenta la baja de la mayor parte de los socios y el fracaso del movimiento, acordó disolver la Asociación, comunicando el importante acuerdo a la Autoridad gubernativa.

El 9 de agosto llegó a Zaragoza, procedente de Barcelona, una Comisión del Sindicato de aquella ciudad, con propósito de reorganizar la unión de empleados de Banca y Bolsa. Pero no parece que consiguiera éxito en el empeño, y solamente se tuvo noticia de que había acordado visitar al Gobernador civil para quejarse del proceder de los banqueros y expresar que el Sindicato había obrado sin salir del marco de las Leyes.

CÁDIZ

Los empleados de Banca y Bolsa de Cádiz se reunieron el 22 de julio en el Teatro Cómico de aquella capital, presididos por D. Rafael Madrid, al objeto de constituirse en Sindicato profesional, como ya lo habían hecho sus compañeros de Madrid, Barcelona y otras ciudades. Después de dedicar un recuerdo a Baltasar Domínguez, asesinado en Valencia, el Presidente del acto hizo relación de todos los trabajos realizados, y se nombró una Comisión organizadora que iría recibiendo las adhesiones.

Suscitado en Madrid el conflicto del Banco Español de Crédito, que dió lugar a la huelga general del mes de agosto, relatada en capítulo anterior, hubo temores de que el movimiento repercutiese también en Cádiz, adoptando la Autoridad medidas encaminadas a evitar toda clase de coacciones y asegurar el normal funcionamiento de los Bancos, que al fin no llegaron a sufrir los efectos de la agitación y de las huelgas.

CÓRDOBA

Aunque sin llegar a la huelga, también tuvo en Córdoba repercusión la campaña sindicalista del mes de julio, que produjo la huelga del personal bancario en Madrid y diversas capitales.

El 24 de julio se celebró una reunión de los empleados de los Bancos, que se limitaron a cambiar impresiones acerca del conflicto, no adoptando resolución alguna, porque, como la sindicación era regional, aguardaban las instrucciones que de Sevilla comunicasen, en vista del resultado de la Asamblea de Zaragoza. A ese objeto, una Comisión marchó a aquella capital para ponerse en contacto con la Directiva.

El día 30 se reunieron los empleados de Banca de Córdoba, presididos por D. Francisco Trujillo, del Banco Hispano-Americano, y con asistencia de 360 empleados, entre los que figuraban dos delegados de Sevilla.

Uno de ellos leyó una conferencia sobre la organización sindical, y expuso los incidentes del conflicto bancario, agregando que, luego de aprobados los Estatutos del Sindicato regional de Sevilla, los enviarían a Córdoba, para que los empleados de esta ciudad pudiesen constituirse oficialmente.

Las distintas Federaciones se reunirían después, formando la Confederación Nacional del Sindicato Libre de Empleados de Banca y Bolsa.

El delegado de los empleados del Hispano-Americano aconsejó que no se temiese al planteamiento del conflicto para obtener las ventajas que se reclamaban, puesto que el triunfo de los huelguistas era seguro, y explicó la forma en que se tenían organizados los socorros para los cesantes y despedidos.

Jacinto Ramos y García Guerra insistieron en que se acatasen los acuerdos de la Asamblea de Zaragoza.

También habló Alcántara, por los empleados de Banca y Bolsa de Córdoba.

Declarada en Madrid la huelga general se recibió en la Sucursal del Banco Hispano-Americano de Córdoba un comunicado pidiendo con urgencia empleados para sustituir a los de la Central.

La mayoría de los empleados se negaron a venir a la corte, y sólo ante la conminación con la cesantía aceptaron ponerse en camino dos de ellos, no obstante que uno había sido el encargado de organizar el Sindicato en Córdoba: quedando los demás empleados asociados despedidos el día 11 de agosto.

VALLADOLID

Los empleados de la Sucursal que el Banco Hispano-Americano tiene en Valladolid, secundando órdenes de sus compañeros de la corte, se declararon en huelga el día 4 de agosto, a pesar de lo cual, con el auxilio de seis Apoderados y dos Corredores de Comercio, funcionaron las oficinas hasta cerrar las cuentas del día.

La Dirección fijó un anuncio comunicando a los empleados que los que no acudiesen al día siguiente se considerarían despedidos: ante cuya amenaza se presentaron los huelguistas a la Dirección del establecimiento, que rechazó a siete de ellos, devolviendo todos los demás sus «carnets» del Sindicato, del que se separaron.

BILBAO

Tampoco en Bilbao, al igual que en otras varias capitales, llegó a declararse la huelga por el personal empleado en la Banca y Bolsa. Y en cuanto a la situación del Banco de Vizcaya, he aquí la carta que su Director dirigió a la Prensa de Madrid:

«Bilbao 20 de julio de 1923.

Sr. Director de — Madrid.

Muy distinguido señor nuestro: Al Consejo del Banco de Vizcaya le sirve de gran satisfacción el hecho de poder hacer pública la actitud de su personal, con ocasión del conflicto provocado en Madrid por el Sindicato libre profesional de empleados de Banca y Bolsa; es más: desea dar notoriedad a la conducta del personal y manifestarle así su gratitud.

Por la Prensa es conocido el hecho de que, con la sola excepción de la Sucursal de Madrid, población en que se planteó el conflicto y donde, a pesar de la desertión de parte del personal, se prestan todos los servicios, en la Central y en todas las Sucursales trabaja la totalidad de la plantilla con absoluta normalidad.

Pero aun sobre este hecho se destacan las adhesiones que el Consejo recibe a diario de diversas Sucursales, en las que todos los empleados, sin

distinción, expresan su lealtad al Banco y se ofrecen sin reservas a prestar los servicios que se les encomienden.

No siendo necesario publicarlas integras—a pesar de ser algunas tan elocuentes como la de la Sucusal de San Sebastián—, el Consejo se limitará a mencionar expresamente el documento recibido hoy, en el que el personal de la Casa Central se pone incondicionalmente a disposición del Consejo de Administración para que utilice sus servicios en la forma que crea más conveniente. El documento va suscripto por 154 empleados de los 178 que constituyen la plantilla de la Central, debiendo tenerse en cuenta que no han podido firmar los ausentes por vacaciones, por enfermedad, por comisión de servicio o por hallarse en el Ejército de Africa.

Estimando que de esta manera contribuimos a que la opinión pública tenga una verdadera información del estado del conflicto, nos ofrecemos suyos atentos y seguros servidores, q. e. s. m., por el Banco de Vizcaya, el Director general, *Venancio de Echeverría*.»

En el Centro Industrial se hizo público, el 28 de julio, el acuerdo adoptado de permanecer al lado de los Bancos, ante el peligro de que, por la actitud de los empleados, se pudieran paralizar las operaciones, con daño evidente para la industria.

También la Cámara de Comercio de Bilbao, en reunión del día 29, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«La Cámara de Comercio de Bilbao, accediendo gustosa a la invitación de la de Zaragoza, ha creído conveniente tratar de cuanto se relaciona con el conflicto bancario, por lo que éste pudiera repercutir en los intereses comerciales e industriales de Vizcaya. Cree también que tal conflicto afecta al crédito público y al público interés, y, por lo tanto, estima que la defensa de ellos debe inspirar toda su actuación. Confía la Cámara en que, dada la cultura y competencia de los empleados de Banca de Bilbao, coincidirán con esta apreciación, y que, reiterando sus continuas pruebas de adhesión a nuestras instituciones bancarias y económicas, tan íntimamente ligadas a los intereses vizcaínos, estarán convencidos de que no es el de la violencia el camino más seguro para la consecución de las reivindicaciones legítimas, mucho menos para el logro de las ventajas que no tengan tal condición. Mas si la Cámara se equivocara en dicha confianza, se prestará con gusto a colaborar, si hiciera falta, en la organización de cuanto sea necesario para impedir se causen daños, que resultarían siempre graves, dada la delicadeza de la materia de que se trata. Esta Cámara se adhiere a la actitud de la de Zaragoza y a sus acuerdos, en cuanto salen al paso de procedimientos que afectan al interés público.

Por lo tanto, vigilará la cuestión planteada para intervenir con todas sus fuerzas en la defensa del crédito público y de los intereses de sus asociados.»

Como queda dicho, no fué necesario que aquella Cámara pusiese en práctica ninguna medida, porque la huelga no llegó a plantearse en la capital vizcaína.

Resumen estadístico de las huelgas de empleados de Banca y Bolsa suscitadas en Madrid.

DATOS ESTADÍSTICOS

DATOS SUMINISTRADOS POR	Comienzo.	Término.	Varones ocupados.	Mujeres ocupadas.	Varones huelguistas.	Mujeres huelguistas.	Varones que se negaron al paro.	Mujeres que se negaron al paro.
Banco Español de Crédito....	10 julio....	»	270	18	262	7	8	11
Crédit Lyonnais.....	3 agosto...	»	259	42	234	35	23	7
Banco de Vizcaya.....	16 julio....	»	90	»	60	»	30	»
Banca Sáinz	3 agosto. .	13 agosto...	57	»	23	»	34	»
Banco di Roma.....	17 julio....	26 julio....	37	»	30	»	7	»
Soler y Torra Hermanos	2 agosto...	15 agosto...	14	1	5	»	9	1
Banco Hispano-Americano...	3 agosto...	12 agosto...	605	4	517	2	88	2
Banco de Cartagena.....	3 agosto...	»	»	»	43	»	»	»
Banco Germánico de la América del Sur.....	3 agosto...	13 agosto...	32	2	»	»	»	»
Sindicato libre profesional de Banca y Bolsa (1).....	3 agosto...	12 agosto...	2.900	100	2.630	70	270	30

(1) Según el interrogatorio enviado al Instituto por el Sindicato, quedaron despedidos un 50 por 100, aproximadamente, de los empleados huelguistas.

ÍNDICE

	Páginas.
Preliminar.....	3
PRIMEROS TRABAJOS PARA LA CONSTITUCIÓN EN MADRID DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANCA Y BOLSA	
Solicitud de mejoras.....	17
Primera huelga de dependientes de Banca y Bolsa.....	18
Información del conflicto facilitada por los Bancos.....	18
El Sindicato de Banca y Bolsa de Barcelona formula peticiones de mejora.....	20
Intervención de la Comisión mixta del Trabajo.....	20
Aceptación de las anteriores bases.....	27
Declaración de huelga.....	28
Inmediatas gestiones de arreglo.....	29
Término del conflicto.....	29
Constitución en Madrid del Sindicato de Banca y Bolsa.....	31
Huelga en el Banco Urquijo.....	33
El Presidente del Sindicato explica la finalidad de éste.....	34
Bases presentadas por el Sindicato Libre de Banca y Bolsa.....	35
Conferencias de banqueros y empleados.....	36
Banqueros y empleados llegan a un acuerdo.....	37
Primeros incidentes con motivo de la aplicación de las bases.....	39
Huelga en el Banco Español de Crédito.....	39
El Director del Banco Español de Crédito explica el conflicto.....	40
Explicaciones del Vicepresidente del Sindicato.....	41
Acuerdos adoptados por el Sindicato.....	42
Conflicto con el Crédit Lyonnais.....	42
Se extiende la huelga.....	43
Asesinato del Presidente del Sindicato libre profesional de emplea- dos de Banca y Bolsa.....	43
La huelga y la Cámara de Compensación.....	44

Huelgas en los Bancos de Vizcaya y Bilbao.....	45
Acuerdos de la Asociación de Banqueros.....	45
Desarrollo de la huelga.....	46
Disposición legal aclaratoria del régimen de trabajos en los Bancos.....	49
Otra reclamación del Sindicato de empleados.....	49
Contesta la Asociación de la Banca a una errónea información....	51
Reunión de empleados y banqueros.....	51
Acuerdos del Sindicato.....	52
Asamblea en Zaragoza.....	52
Agravación del conflicto.....	53
Repercusión de la huelga en provincias.....	55
Incidentes en la primera etapa de huelga.....	56
Hacia la huelga general.....	57
Un Manifiesto del Sindicato.....	58

LA HUELGA GENERAL .

Actitud de los banqueros ante la huelga general.....	61
En provincias no secundan la huelga.....	64
Curso de la huelga en Madrid.....	65
Actitud de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.....	66
Mitin de empleados.....	66
Detenciones y coacciones.....	68
Cambio inesperado en la marcha del conflicto.....	69
Mitin sindicalista.....	70
Los Sres. Sales y Montull desautorizados por los huelguistas.....	70
Los huelguistas piden ayuda a la Casa del Pueblo.....	70
Los huelguistas piden el reingreso y dan por terminada la huelga.....	71

LA HUELGA EN PROVINCIAS

Zaragoza.....	73
Cádiz.....	78
Córdoba.....	78
Valladolid.....	79
Bilbao.....	79
Resumen estadístico de las huelgas de empleados de Banca y Bolsa suscitadas en Madrid.....	81

